



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**III LEGISLATURA**

**Asociación Parlamentaria**

**Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente**



Ciudad de México, a 20 de mayo de 2025.

APMCFI/CCM/IIIL/0054/25.

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA,**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**III LEGISLATURA.**  
**P R E S E N T E.**

**AT'N MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ,**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS**  
**PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA**  
**CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente solicito amablemente que el siguiente asunto de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente, sea inscrito en el orden del día de la sesión ordinaria de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, del jueves 22 de mayo del año en curso.

| N° | DENOMINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS   | PRESENTACIÓN             |
|----|---|--------------------------|
| 1  | <b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DEL EMPRENDIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b> Suscrita por las Diputadas Diana Sánchez Barrios y Leticia Haro Jiménez. | Se Presentará en Tribuna |

Se adjunta el documento de la Iniciativa de Manera Virtual.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

**A t e n t a m e n t e**

*Diana Sánchez Barrios*

*DSB*

**Dip. Diana Sánchez Barrios**  
**Coordinadora de la Asociación Parlamentaria**  
**Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente**

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA.  
P R E S E N T E .**

Las que suscriben **Diputada Diana Sánchez Barrios y Diputada Leticia Haro Jiménez**, integrantes de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartados A, B, D; incisos a), b), e i) y 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 95 fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DEL EMPRENDIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de lo siguiente:

## ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

LA MIPYME Y SU INFLUENCIA EN LA ECONOMÍA Según un informe publicado en 2018 por la OCDE las PYMES desempeñan un papel fundamental en el crecimiento económico, la creación de empleo, el desarrollo local y regional y la cohesión social. Prácticamente todas las empresas de la zona de la OCDE son de pequeño o mediano tamaño, y generan en torno al 60% del empleo total, así como entre el 50% y el 60% del valor añadido en promedio.

Además, en el informe de la OCDE denominado “*Temas y políticas clave sobre PYMEs y emprendimiento en México*”, las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y los emprendedores son impulsores fundamentales de la innovación, el crecimiento económico y la generación de empleo. Por consiguiente, también propician de manera importante el desarrollo y la cohesión sociales. Debido a que las PYMEs representan una gran proporción del empleo en México, las

políticas públicas para promover el emprendimiento podrían ser una alta prioridad en la agenda de reforma del nuevo gobierno mexicano.<sup>1</sup>

Este estudio de los temas y políticas clave sobre PYMEs y emprendimiento en México en los niveles nacional y local muestra que en los últimos años han mejorado las condiciones de competitividad para las PYMEs y el emprendimiento. Reformas como la simplificación regulatoria, la ampliación del programa nacional de garantías al crédito y la integración del sector de la microempresa al sistema de apoyo público a las empresas desempeñaron un papel importante en este aspecto. No obstante, la proporción de PYMEs respecto al valor agregado total de México se mantiene más baja que en otros países de la OCDE, lo cual sugiere que es muy posible que las PYMEs se conviertan en un poderoso impulsor del crecimiento.

Se agrega que el acceso al financiamiento es un requisito previo fundamental para el desarrollo y la creación de PYMES. Las tradicionales dificultades a las que se enfrentan las PYMES en este ámbito limitan su creación y crecimiento en multitud de países. En comparación con los demás países pertenecientes a la OCDE, en el 2013, México era el segundo país donde en promedio se cobraba una tasa de interés más alta para las PYMES, solamente después de Chile. Aunque para 2016, el resto de los países pertenecientes a este Organismo empezaron a reducir de manera significativa sus tasas de interés, México no fue el caso y pasó de 9.7% a 9.2% aproximadamente.

Se puede agregar que resultado de las bajas en la tasa de interés en los países miembros de la OCDE, según el mismo documento citado con anterioridad, logró una tendencia a la baja en la quiebra de empresas.

De manera concreta, después de la crisis resultante de la burbuja inmobiliaria de origen en los Estados Unidos, se registró una tasa media de crecimiento de más del 20%, en este sentido esta tasa empezó a descender de manera abrupta para 2010. Sin embargo, desde 2013, se logró el mayor decrecimiento en la tasa de quiebras, teniendo el valle más bajo para 2015.

<sup>1</sup> [https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2013/04/mexico-key-issues-and-policies\\_g1g24875/9789264204591-es.pdf](https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2013/04/mexico-key-issues-and-policies_g1g24875/9789264204591-es.pdf)

Para entender mejor la dinámica empresarial en México en el Diario oficial de la Federación (DOF), se clasifico de acuerdo con dos factores a las empresas. El primer factor que se tomó en cuenta fue el número de empleos, y, en segundo lugar, el volumen de ventas anuales que las unidades económicas tengan.

El periódico El Financiero, en su versión en línea menciona que de cada 100 pequeñas y medianas empresas (Pymes) mexicanas, solo siete han podido acceder al apoyo del gobierno a partir de la pandemia de Covid-19, lo que contrasta con casi 34 empresas que lo hacen en promedio entre los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Además, se agrega que el número de unidades de negocio disminuyó un 8.06 por ciento y las Pymes experimentaron una tasa de cierres permanentes ligeramente superior (21.2 por ciento) en comparación con las microempresas (20.8 por ciento), según el Estudio Nacional de Demografía Empresarial (EDN), que estima que, de mayo de 2019 a septiembre de 2020, más de un millón de Mipymes cerraron operaciones definitivamente, es decir, el 20.8 por ciento de unidades al inicio del período. En este sentido, a nivel nacional, se tiene que, para el ejercicio fiscal actual, la Secretaría de Economía (SE), dependencia la cual sufrió una reducción en su presupuesto abrupta, puesto que se le asignarán 3 mil 586 millones de los 6 mil 538 millones propuestos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, es decir, un 45 por ciento menos.<sup>2</sup>

Según la Secretaría de Economía, en el 2022 la no asignación de recursos en 2022 para esquemas de ayuda como Microcréditos para el Bienestar y el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) obedece a que ambos estaban diseñados para ayudar a los emprendedores en el peor momento de la pandemia, el cual ya pasó.

Considerando que la falta de apoyo del gobierno tiene como consecuencia, un aumento constante de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que influye de manera directa en las tasas de la banca comercial indexadas a este indicador. También una creciente inflación, que ha superado los niveles históricos registrados.

<sup>2</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2021/06/29/gobierno-de-mexico-apoya-solo-a-7-de-cada-100-pymes/>

Por ello, una política integral de fomento a la inversión y al emprendedurismo, requiere promover la inversión privada, para que este pueda incentivar el crecimiento económico y que se aminoren los efectos económicos residuales de la crisis sanitaria.

Esto ayudaría a la creación de nuevos empleos, pero también fomentaría al segmento de emprendedores que ha quedado congelado; y aseguraría una mejor distribución de los recursos mediante la inversión productiva, la cual genera bienestar para los ciudadanos.

## LA SITUACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LAS MIPYMES EN MÉXICO.

La Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas (ENAFIN), revela el comportamiento general de las empresas ante la solicitud de crédito, teniendo como resultado que, las empresas que más solicitan crédito son las grandes (45.3%), seguidas por las medianas (44.3%), después la pequeña (30.6%) y, por último, la pequeña empresa (24.5%); sin embargo, en total el porcentaje de las empresas que acceden a crédito es apenas el 30.1%.<sup>3</sup>

Por otro lado, los usos que los emprendedores le darían al crédito serían principalmente tres; el principal, la inversión en capital fijo y tecnología (49.5%), luego, pagar deudas (43.11%) y, por último, expandir el negocio (40.9%).

Por otra parte, según la encuesta publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), titulado Encuesta Nacional de Competitividad, Fuentes de Financiamiento y Uso de Servicios Financieros de las Empresas las empresas, señala que el 49% de las empresas se financia con recursos internos, el 59% emplea fuentes externas distintas a los intermediarios financieros, y sólo 43% recibe financiamiento de dichos intermediarios.

Que la dinámica del financiamiento de las MIPYMES da gran peso al financiamiento derivado de las ganancias obtenidas por sus ciclos comerciales, obteniendo de este un 49%.

<sup>3</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/enafin/Enafin2021\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/enafin/Enafin2021_Nal.pdf)

Por último, las empresas usan el financiamiento de intermediarios financieros, en promedio un 43%; Si se consideran únicamente los productos tradicionales de crédito empresarial (líneas de crédito y créditos simples) el porcentaje se reduce a 33%. De todos los estratos, son las empresas medianas y grandes las que más tienen acceso al financiamiento de los intermediarios financieros (58% y 53%, respectivamente).

En contraste, el financiamiento al sector privado no financiero demuestra una relación inversa con la tasa de interés y también se encuentra que, la cresta más alta en el ciclo de financiamiento a empresas no financieras es a mediados de 2016, donde se registró una TIE cercana a los 3%.

Cabe resaltar que la paulatina disminución del financiamiento obedeció a los ciclos económicos propios de la economía, que resulto en general, en un gradual des aceleramiento económico en el crecimiento económico mundial.

Como se observa en la Iniciativa más del 50% de las empresas de todos los tamaños, recurrieron a un crédito por primera vez a la banca comercial para solicitar un crédito. En contraste, solamente el 7% solicitó un crédito vía programas de gobierno.

Lo anterior, muestra que, existe una baja difusión en los programas de gobierno que financian a las MIPYMES, o que el apoyo por parte del gobierno es nulo, lo cual, merma de manera súbita el potencial económico de las MIPYMES. Además, de que limita el desarrollo regional del territorio y no solo eso, deteriora la calidad de vida. En este sentido, los principales factores que limitaron el acceso al financiamiento fueron principalmente la tasa de interés, los requisitos solicitados y los tramites. En especial, la tasa de interés representó un 62%, que, en comparación con los demás factores, este fue el que, a percepción de los encuestados, representó una limitación importante.

En los Indicadores Básicos de Créditos a las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) publicado por Banco de México, se observa que, la tasa de crédito real a las PYMES ha disminuido considerablemente, en comparación con el de las grandes empresas; sin embargo, esta tendencia se presenta desde el 2016, teniendo en ese año su pico más alto.

Por la parte de las empresas grandes, la cartera de crédito mantuvo su crecimiento constante e inclusive fue superior desde el año 2018 al crédito a las MIPYMES; sin embargo, el comportamiento sostenido al crédito se vio afectado por la pandemia, lo cual hizo que de manera abrupta creciera, y luego, de igual forma, tocara niveles similares al 2018.

Para hacer un análisis más a detalle del comportamiento de las PYMES y el crédito, es necesario revisar el índice de morosidad, de las empresas. De esta manera se podrá conocer como respondieron las empresas ante los créditos otorgados y permitir conocer el estado general de las empresas y sus finanzas.

En este sentido, el índice de morosidad (IMOR) del crédito a PYMES ha aumentado desde enero de 2016. Inclusive, desde junio de 2018, ha superado a la morosidad del crédito al consumo. Por su parte, el IMOR del crédito a empresas grandes se ha mantenido como el más bajo de todos los tipos de financiamiento a pesar de exhibir un ligero aumento en marzo de 2020. En junio de 2020 el IMOR de todos los créditos presentó una disminución hasta octubre, este comportamiento se explica en parte por las facilidades regulatorias que la CNBV autorizó.

Además, se puede agregar que, de igual forma que disminuyó la Cartera de crédito hacia las PYMES, el IMOR, fue aumentando paulatinamente, teniendo en este sector el índice más elevado; en contraste, las grandes empresas pudieron solventar los créditos que les fueron otorgados de mejor manera.

Lo anterior puede deberse a dos factores principales. La primera, tiene que ver con factores internos propios de la empresa, como lo pueden ser una mala planeación en la administración o en las proyecciones de ingresos- egresos al momento de la adquisición de un crédito.

En este sentido, la Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) tiene relación directa con lo anterior. De forma particular, en México, se han observado variaciones importantes en la Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE), esto como resultado de políticas monetarias, que buscan controlar la inflación y conservar el poder adquisitivo.

Sin embargo, estas medidas de Política Monetaria repercuten en los demás mercados, en particular, se puede presumir que, estos movimientos influyen de manera directa en el nivel de crédito, y de inversión.

## FACTORES DETERMINANTES EN LAS MIPYMES

Según el Instituto de Emprendimiento Eugenio Garza Lagüera, las razones internas por las que una cierra, son: Ingresos Insuficiente, Falta de indicadores, Falta de proceso de análisis, Planeación deficiente, problemas en la ejecución.

En segunda, factores externos que impiden el desarrollo óptimo de una empresa. En este sentido, según el Banco de México en su encuesta a expertos, arroja que uno de los principales obstáculos para una empresa es la seguridad pública, seguido de la incertidumbre de la política interna, la corrupción, la impunidad, y, por último, la falta de estado de derecho.

Los factores anteriormente expuestos son, en esencia, exógenos a la dinámica propia de las empresas; sin embargo, existen circunstancias estructurales de las empresas, que tienen que ver con la cultura empresarial y su formación.

Según la Asociación de Emprendedores de México, lo principales motivos del fracaso de una empresa, son la falta de conocimiento del mercado, mala administración, problemas con socios, falta de capital de trabajo, entre otras. Como se ve, es clave la instrucción de los nuevos emprendedores hacia el camino del emprendimiento ya que, no basta con la intención del emprendimiento.

La delincuencia es uno de los factores externos que más repercute en el campo del emprendimiento puesto que en 2019 el gasto de los empresarios en medidas preventivas —como cambiar o colocar cerraduras, instalar alarmas o videocámaras— aumentó en un 11% con respecto a 2017. Y, por primera vez, la erogación que hicieron los empresarios por gastos en medidas preventivas fue mayor a la pérdida económica a consecuencia del delito en sí.

En efecto: aunque las empresas en términos de incidencia fueron menos victimizadas en 2019 que dos años atrás, gastaron más en medidas de protección.

Además, en se agrega que el gasto en medidas preventivas y las pérdidas económicas a consecuencia de los delitos, tenemos el costo promedio por empresa que, durante 2019, ascendió a 85,329 pesos, mientras que en 2017 fue de 66,031 pesos a nivel nacional. Sin embargo, hay estados en donde el costo se elevó hasta cuatro veces más, como es el caso de Querétaro y Ciudad de México, en donde alcanzó los 349,236 y 312,216 pesos, respectivamente.

La falta de competencia, el acceso limitado al financiamiento, la falta de apoyo por parte del gobierno y otros factores puede considerarse como una barrera natural de entrada a un mercado, siendo que este tipo de barreras, creen los escenarios propicios para que surjan figuras como el monopolio u oligopolios; al menos el primer caso está expresamente prohibido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 28.

En este sentido, este tipo de figuras, dañan principalmente a los consumidores, por ello, en una economía como la de la Ciudad de México, es primordial promover la competencia entre empresas de diferentes ramos.

La competencia económica genera un círculo virtuoso que beneficia a los diferentes actores de la sociedad. Cuando las empresas compiten por la preferencia del consumidor, tratarán de ofrecer precios más bajos. Además, buscarán ofrecer una mayor variedad de productos y servicios que se apeguen mejor a los gustos y preferencias de los compradores. Una forma de lograr esto es incrementar la calidad de sus productos o servicios.

Además, también se señala que la competencia entre empresas incentiva de igual manera la innovación, pues las empresas invierten en este rubro con la finalidad de ofrecer mejores productos y servicios para ganar mayor presencia en el mercado. Además, se ven motivadas a pagar mejores salarios para atraer a los mejores trabajadores e invertir en capacitación para su personal, para que incrementen su productividad y puedan hacer más con menos.

De esta manera, las empresas se vuelven más eficientes, los trabajadores se benefician de mejores condiciones laborales y de mayores oportunidades de capacitación, los clientes cuentan con una mayor variedad de productos, de mayor calidad y a mejores precios, y también las empresas que utilizan esos productos como insumos pueden reducir sus costos y volverse más eficientes.

Esto genera un círculo virtuoso que deriva en mayor crecimiento económico y una mejor distribución de la riqueza. Por eso la competencia económica nos beneficia a todos.

Por otro lado, en una encuesta publicada por el Banco de México, la opinión de especialistas y directivos de finanzas consultados sugiere que la existencia de empresas dominantes, o la falta de competencia, es una limitante para realizar negocios en México. Asimismo, éstos consideran que las condiciones de competencia prevalecientes obstaculizan el crecimiento económico.

Se resaltan los contenidos del Estudio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores denominado “Acceso al Financiamiento de las Micro y Pequeñas Empresas”: Uno de los principales canales de cómo el desarrollo del sistema financiero incide en el desarrollo económico de un país es a través de la inclusión financiera de las empresas. Facilitar que las empresas tengan acceso al financiamiento y otros productos y servicios financieros en todas las etapas de ciclo de negocio es importante para que más empresas puedan iniciarse, desarrollarse, crecer y contribuir al desarrollo social (OCDE, 2018).

El acceso al financiamiento de las empresas, particularmente de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) es un tema de relevancia internacional. A pesar de su relevancia dentro de la economía mexicana, uno de los desafíos que enfrentan en la actualidad es su baja participación en el mercado crediticio.<sup>4</sup>

Evidencia Objetivo Internacional. En América Latina, las pymes operan principalmente en los sectores de servicios tradicionales, con altos niveles de informalidad y una importante brecha en la productividad. La diferencia entre la participación en el mercado laboral y la generación de valor agregado sugiere una importante brecha de productividad de las empresas de menor tamaño respecto a las de mayor tamaño. El desarrollo de las pymes no sólo impulsa el crecimiento económico, sino que también contribuyen significativamente a la creación de empleo, la reducción de la pobreza y la lucha contra la desigualdad. El apoyo a las pymes se justifica por la existencia de externalidades positivas

4

[https://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Anexos%20Inclusin%20Financiera/Infografias/SNEF\\_2024\\_PRES\\_Acceso\\_al\\_financiamiento\\_de\\_micro\\_y\\_pequeñas\\_empresas.pdf](https://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Anexos%20Inclusin%20Financiera/Infografias/SNEF_2024_PRES_Acceso_al_financiamiento_de_micro_y_pequeñas_empresas.pdf)

derivadas de su capacidad asociativa para generar demanda de bienes y servicios de otros sectores productivos.

En México el 95% de los negocios se clasifican como mipymes. El 95% de las empresas son mipymes: micro (53%), pequeñas (35%), medianas (7%) y grandes (5%) empresas. Tan solo las pequeñas y medianas empresas (mipymes) aportan un 42% del PIB y generan el 68% del empleo nacional, es decir, estas empresas generan empleo, impulsan la producción local y contribuyen al desarrollo económico de México.

Expediente Objetivo simplificado de mipymes:

- El 13 de marzo de 2023, la CNBV dio a conocer a los bancos una serie de facilidades temporales que los bancos deben de incluir en los expedientes de un crédito de una micro o pequeña empresa.
- Su objetivo principal es fomentar la inclusión financiera de las micro, pequeñas y medianas empresas con requisitos más flexibles sobre las garantías y para la celebración de la operación crediticia.
- Particularmente, bajo esta facilidad se busca simplificar la apertura de nuevos créditos, reducir los requisitos y permitir demostrar ingresos de manera más flexible, por ejemplo, con los flujos que tenga el banco otorgante con la empresa y no necesariamente con una declaración anual.
  - A mayo de 2024, la facilidad ha permitido la colocación de 8,405 nuevos créditos.
  - El 79% de los beneficiados con la facilidad corresponden a pequeñas empresas.
  - Cerca del 25% de los acreditados recibieron crédito por primera vez a través de esta facilidad.

## **SOBRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR**

Estas y otras problemáticas se pretendieron atender a nivel federal, con la creación de una institución que aportara soluciones.

En el mes de Enero de 2013, se publicó el Decreto por el que se reformó el reglamento interior de la Secretaría de Economía y se creó el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), el cual, tenía por objetivo instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y

proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

El INADEM, funcionó mediante el Fondo del Emprendedor, que financiaba a las pequeñas, medianas y grandes empresas que atendieran las diferentes convocatorias que el Instituto publicaba. Después de un proceso de evaluación y selección de los postulados, el instituto financiaba, de acuerdo con sus reglas de operación, los proyectos que resultaran viables. Durante el periodo de funcionamiento del INADEM (2013-2018), se aprobaron y pagaron 106,665 proyectos, ascendiendo a \$23,066,870,978. Siendo en el 2016, el año donde se aprobaron más proyecto, teniendo un total de 30,184 y ejerciendo un presupuesto de \$4,612,406,416.63.

En el 2019 El Fondo Nacional del Emprendedor, ejerció \$238,221,775. En el año subsecuente, fue sustituido por la partida Programa de Microcréditos para el Bienestar ejerciendo \$2,370,073,625, el cual sirvió para otorgar Microcréditos dirigidos a pequeños negocios familiares, mediante el siguiente esquema:

- El Programa otorga un primer apoyo mediante financiamiento sin intereses por \$6,000.00. Una vez reembolsada esta cantidad, se podrá acceder a un segundo apoyo sin intereses por \$10,000.00. En caso de reembolsar el segundo financiamiento, se podrá acceder a un tercer apoyo sin intereses por \$15,000.00.
- Cada uno de los reembolsos se podrán realizar hasta en doce pagos mensuales con tres meses de gracia iniciales.
- Las personas beneficiarias que lleven a cabo el reembolso de los financiamientos en tiempo y forma podrán recibir una constancia de cumplimiento de pago.

Según el portal Animal político durante el 2020, 494,145 personas recibieron apoyos por 6 mil pesos como parte del programa Microcréditos para el Bienestar (mejor conocido como Tandas del Bienestar) para invertirlos en su micronegocio.

Aunque el programa logró un alcance mayor que en el primer año de funcionamiento que el INADEM, solamente contempló a microempresas, y dejó de lado a la mediana y grande empresa.

Además, el INADEM, ofrecía diversidad de cursos en diferentes modalidades. Gracias a la calidad de instituto especializado, estos cursos eran enfocados especialmente, a la empresa y el emprendimiento, brindando a los emprendedores herramientas útiles para su implantación en los negocios, aunque algunos de estos tenían alguna cuota de recuperación, la mayor parte de estos, estaban condicionados únicamente a que el interesado se inscribiera en el curso de interés.

Es importante reconocer el esfuerzo a nivel federal de retomar las actividades de un Instituto Nacional del Emprendedor.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE PRETENDE RESOLVER LA INICIATIVA.**

Entre los efectos inmediatos y los rezagos que ha dejado la pandemia del Coronavirus que aún no termina del todo, está el impacto a los pequeños y medianos empresarios que vieron afectado su esfuerzo y creatividad con el deterioro de la inversión en el sector y con la declinación de la actividad económica, que pasó a ser un segundo plano de la actual administración federal. Según con la multinacional de investigación de mercados y consultoría IPSOS, a nivel mundial, el apoyo del gobierno se considera uno de los principales factores para determinar el éxito de un nuevo negocio, seguido de las tasas de interés y luego de la inflación.

Para el caso México, se observa que, de esos factores principales, los niveles de las tasas de interés (51%), es el principal factor que determina el éxito de un nuevo negocio, en segundo lugar, se tiene que los apoyos gubernamentales (48%) que tienen un peso significativo, y por último el nivel de inflación (36%).

En general, el ánimo emprendedor en la sociedad mexicana es alto, pues del estudio el 53% ha comenzado uno o más negocios, mientras que el 38% solamente lo ha considerado. En promedio, la negativa hacia el emprendimiento es baja y representa solamente un 9%, siendo el país que tiene el menor nivel en este rubro. En este sentido, el estudio arroja que, para el caso mexicano el 55% ve probable el iniciar un negocio en los próximos 2 años. En este mismo orden de ideas, se tiene que, de acuerdo con los principales factores determinantes que considera el estudio, en México, y más en específico en la

Ciudad de México, se tiene un bajo apoyo al sector emprendedor y una alta tasa de interés a consecuencia de la inflación.

Sin embargo, a pesar de los ánimos a emprender, en México en octubre de 2019 se desapareció el Instituto que a nivel nacional se encargaba de financiar, asesorar e impulsar el emprendimiento. Aunque sus funciones se transfirieron a la Unidad de Desarrollo Productivo y luego a otras unidades de gasto y crédito, no se persiguieron los mismos fines, siendo que para el 2022, los apoyos a los emprendedores no existen, como se observa a continuación.

La capital de la República, como parte de la generación de economía y el empleo nacional, no es ajena a estos efectos y sufre también consecuencias, más aún cuando instrumentos como el Fondo para el Desarrollo Económico y el Fondo para el desarrollo social no atienden específicamente al sector del emprendedurismo de la Ciudad de México, y son mecanismos paliativos para el desempleo, pero no para el establecimiento de emprendedores como una parte de la cultura empresarial de esta gran ciudad.

Aunado a lo anterior, Estudio sobre la Demografía de los Negocios (EDN) 2019-2023, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, capta información e identifica a los establecimientos que nacieron durante el periodo de referencia; a los que sobrevivieron y a aquellos que cerraron definitivamente sus actividades (murieron), manteniendo la comparabilidad con los resultados de los Censos Económicos 2019 y con los Estudios de Demografía realizados en el 2012, el 2020 y 2021.

También indaga sobre las acciones o medidas que tomaron los establecimientos para seguir operando a partir de la contingencia sanitaria por COVID-19 y que han mantenido como parte de su operación para mantenerse activos.<sup>5</sup>

El EDN 2023 (periodo de referencia: mayo de 2019 a mayo de 2023) da continuidad al esquema analítico que proporcionaron los estudios previos sobre la demografía de los negocios con relación a la identificación de los eventos demográficos de los negocios a nivel nacional. Ahora bien, a diferencia de los estudios anteriores, que proporcionaron información nacional y específica de cada entidad federativa, en este estudio la muestra se diseñó para obtener

<sup>5</sup> [Demografía de los Negocios \(DN\) 2019-2023](#)

resultados a nivel nacional, por sector de actividad y tamaño de los establecimientos.

Los CE 2019 reportaron que 99.8 % de los establecimientos del país es micro, pequeño o mediano. Por sus características, estas unidades económicas tienden a presentar mayores cambios con respecto a las grandes empresas, en cuanto a ingresos, personal ocupado, ubicación, cierres y aperturas, entre otros aspectos.

Junto con este comportamiento natural, los estudios previos mostraron el impacto negativo de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por la COVID-19. Este estudio nos permite observar los resultados de las acciones emprendidas por los negocios y por el gobierno durante y después de declarado el fin de la pandemia.

El EDN 2023 responde a la necesidad de tener información de los cambios que presenta el conjunto de establecimientos micro, pequeños y medianos del país. Asimismo, da continuidad a la indagación sobre las acciones que emprendieron durante la pandemia, que han pasado a ser parte de su modelo de negocios.

Por lo que se considera necesario contar con una institución u organismo público, que tenga participación de carácter social, académico y empresarial, que garantice: a) Acceso a financiamiento; b) Apoyos en materia fiscal; c) Educación o formación especializada para empresarios; d) Apoyos en materia laboral; e) Mejora en la realización de trámites gubernamentales; f) Seguridad en sus inversiones; y g) Creación de redes de negocio.

## PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La presente propuesta de Iniciativa de Ley no afecta, ni contraviene algún derecho humano convencional ni constitucional, como tampoco genera perjuicio alguno ni atenta contra la perspectiva de género, pues lo que busca es precisamente garantizar derechos en condiciones de equidad e igualdad para mujeres y hombres. Desde esta perspectiva, la condición de género no es un factor que restrinja e impida el libre ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales DESCA.

## ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

**LA MIPYME Y SU INFLUENCIA EN LA ECONOMÍA** Según un informe publicado en 2018 por la OCDE las PYMES desempeñan un papel fundamental en el crecimiento económico, la creación de empleo, el desarrollo local y regional y la cohesión social. Prácticamente todas las empresas de la zona de la OCDE son de pequeño o mediano tamaño, y generan en torno al 60% del empleo total, así como entre el 50% y el 60% del valor añadido en promedio.

Además, en el informe de la OCDE, se agrega que el acceso al financiamiento es un requisito previo fundamental para el desarrollo y la creación de PYMES. Las tradicionales dificultades a las que se enfrentan las PYMES en este ámbito limitan su creación y crecimiento en multitud de países. En comparación con los demás países pertenecientes a la OCDE, en el 2013, México era el segundo país donde en promedio se cobraba una tasa de interés más alta para las PYMES, solamente después de Chile. Aunque para 2016, el resto de los países pertenecientes a este Organismo empezaron a reducir de manera significativa sus tasas de interés, México no fue el caso y pasó de 9.7% a 9.2% aproximadamente.

Se puede agregar que resultado de las bajas en la tasa de interés en los países miembros de la OCDE, según el mismo documento citado con anterioridad, logró una tendencia a la baja en la quiebra de empresas.

De manera concreta, después de la crisis resultante de la burbuja inmobiliaria de origen en los Estados Unidos, se registró una tasa media de crecimiento de más del 20%, en este sentido esta tasa empezó a descender de manera abrupta para 2010. Sin embargo, desde 2013, se logró el mayor decrecimiento en la tasa de quiebras, teniendo el valle más bajo para 2015.

Para entender mejor la dinámica empresarial en México en el Diario oficial de la Federación (DOF), se clasifico de acuerdo con dos factores a las empresas. El primer factor que se tomó en cuenta fue el número de empleos, y, en segundo lugar, el volumen de ventas anuales que las unidades económicas tengan.

El periódico El Financiero, en su versión en línea menciona que de cada 100 pequeñas y medianas empresas (Pymes) mexicanas, solo siete han podido acceder al apoyo del gobierno a partir de la pandemia de Covid-19, lo que

contrasta con casi 34 empresas que lo hacen en promedio entre los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Además, se agrega que el número de unidades de negocio disminuyó un 8.06 por ciento y las Pymes experimentaron una tasa de cierres permanentes ligeramente superior (21.2 por ciento) en comparación con las microempresas (20.8 por ciento), según el Estudio Nacional de Demografía Empresarial (EDN), que estima que, de mayo de 2019 a septiembre de 2020, más de un millón de Mipymes cerraron operaciones definitivamente, es decir, el 20.8 por ciento de unidades al inicio del período.

En este sentido, a nivel nacional, se tiene que, para el ejercicio fiscal actual, la Secretaría de Economía (SE), dependencia la cual sufrió una reducción en su presupuesto abrupta, puesto que se le asignarán 3 mil 586 millones de los 6 mil 538 millones propuestos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, es decir, un 45 por ciento menos.

Según la Secretaría de Economía, en el 2022 la no asignación de recursos en 2022 para esquemas de ayuda como Microcréditos para el Bienestar y el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) obedece a que ambos estaban diseñados para ayudar a los emprendedores en el peor momento de la pandemia, el cual ya pasó.

El nulo apoyo del gobierno tiene como consecuencia, un aumento constante de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) que influye de manera directa en las tasas de la banca comercial indexadas a este indicador. También una creciente inflación, que ha superado los niveles históricos registrados.

Por ello, una política integral de fomento a la inversión y al emprendedurismo, requiere promover la inversión privada, para que este pueda incentivar el crecimiento económico y que se aminoren los efectos económicos residuales de la crisis sanitaria.

Esto ayudaría a la creación de nuevos empleos, pero también fomentaría al segmento de emprendedores que ha quedado congelado; y aseguraría una mejor distribución de los recursos mediante la inversión productiva, la cual genera bienestar para los ciudadanos.

## **FORO CONECTA EMPRENDEDORES MEXICANOS.**

Realizado en el Auditorio Benito Juárez del Congreso de la Ciudad de México, en fecha 20 de febrero de 2023. Con los objetivos de: Favorecer la apertura del mercado para la promoción y comercialización de productos, bienes y servicios en la Ciudad de México. Así como generar las oportunidades de negocio para los emprendedores y micro empresarios.

Así como Promover el establecimiento de un Plan de Acción de trabajo en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a fin de promover los programas y acciones, tanto institucionales como de la sociedad civil y del sector empresarial, a fin de incentivar las actividades de las personas emprendedoras y grupos de emprendedores.

El Foro se desarrolló de la siguiente manera:

#### TEMAS A ABORDAR:

- Mesa 1 Necesidades de los comerciantes y emprendedores en la Cdmx.
- Mesa 2 Retos para el desarrollo económico y oportunidades de negocio en la Cdmx.
- Mesa 3 Programas y Acciones Institucionales y conformación de directorios de servicios a nivel comunitario y local.

#### INSTANCIAS DEL GOBIERNO:

Secretaría de Desarrollo Económico.

Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Alcaldías.

#### ORGANISMOS INVITADOS:

Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México.

Confederación Patronal de la República Mexicana.

Cámara Nacional de la Industria de Transformación.

Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos

Mexicanos.

Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias.

Consejo Coordinador Empresarial.

#### INSTITUCIONES ACADÉMICAS:

Dirección de Emprendimiento Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Dirección Corporativa de Innovación y Transferencia de la Universidad Panamericana.

#### ORGANIZACIONES SOCIALES

Cooperativa Abundancia y Salud en Familia.

Cooperativa Conecta Emprendedores Mexicanos.

Asociación Civil Blindando Xochimilco.

### **FORO DE ANÁLISIS DE LA INICITIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY DEL INSTITUTO DEL EMPRENDEDURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Realizado en el Auditorio de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México, el 19 de mayo de 2023. Con los siguientes objetivos: Abordar los elementos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Crea la Ley del Instituto del Emprendedurismo de la Ciudad de México. Así como realizar la Presentación de los elementos analizados por la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso de la Ciudad de México, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Crea la Ley del Instituto del Emprendedurismo de la Ciudad de México.

#### INSTANCIAS DEL GOBIERNO:

Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Alcaldías.

#### ORGANISMOS INVITADOS:



Plaza de la Constitución No. 7, Piso 6, Oficina 609,  
Col. Centro Histórico, Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06000

Correo: [diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx](mailto:diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx)

Teléfono 55 5130 1990, extensiones 2601 y 2602

Doc ID: 54dc3e280fe2291bf339c74670a7218585aa0288

Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México.

Confederación Patronal de la República Mexicana.

Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias.

## INSTITUCIONES ACADÉMICAS:

Dirección de Emprendimiento Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Dirección Corporativa de Innovación y Transferencia de la Universidad Panamericana.

## ORGANIZACIONES SOCIALES

Cooperativa Abundancia y Salud en Familia.

Cooperativa Conecta Emprendedores Mexicanos.

Como resultado de estos Foros, se recabaron las propuestas por parte de los asistentes para ser valoradas en el proceso de definición de los alcances de la Iniciativa de Ley que Crea el Instituto del Emprendimiento de la Ciudad de México.

## LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA LEY QUE CREA Y REGULA EL INSTITUTO DEL EMPRENDIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se puede definir el emprendimiento como la capacidad de crear, manejar y ejecutar determinados proyectos. El proceso comprendería la transformación de una idea prima en un producto, servicio o en un negocio. Sin embargo, también se puede utilizar el término para hacer referencia a indicar sugerencias que sirvan para mejorar los procesos en empresas que ya existen.

Emprendimiento es el proceso por el que pasa una idea hasta convertirse en un negocio rentable. Aunque ese sería el concepto de emprendimiento más sencillo y universal, es importante resaltar que los emprendimientos también suelen estar relacionados con resolver grandes problemas, iniciar un cambio social, generar empleos y convertirse en un trabajador autónomo. En el Diccionario de la Real Academia Española encontramos la definición de emprendimiento o erróneamente

llamado “emprendedurismo” como una “acción y efecto de emprender” y también como la “cualidad de emprendedor”.

**Concepto de entrepreneurship.-** Pasando al concepto de entrepreneurship, es importante hacer referencia a la definición propuesta por Schumpeter (1934) en su libro Teoría del desenvolvimiento económico, en el que lo define como el proceso de desarrollar nuevas combinaciones de medios de producción en un período temporal acotado. Si bien muchos académicos han seguido la línea de Schumpeter, especialmente cuando se estudia la creación de empresas innovadoras, otros han definido un concepto más amplio de entrepreneurship.

Leibenstein (1968) plantea el entrepreneurship en relación con lo que el emprendedor hace:

- a) conectar diferentes mercados para explotar el potencial arbitraje,
- b) suplir las deficiencias del mercado producidas por la discontinuidad en la productividad,
- c) completar inputs en el proceso de producción, y
- d) crear y hacer crecer empresas transformadoras de inputs.

El entrepreneurship término que no tiene un equivalente en el idioma español, pero optamos por utilizar emprendedurismo, puede ser estudiado o trabajado en diferentes ámbitos.

**ÁMBITO ECONÓMICO:** Proceso de creación, expansión y consolidación de empresas.

**ÁMBITO POLÍTICO:** Conjunto de normas, políticas y programas implementados por los gobiernos para el fomento del emprendedurismo, y la creación de empresas.

**ACADÉMICAMENTE:** Ámbito más amplio: Habilidades necesarias, Proceso de creación de empresa. Figura del emprendedor individual o grupal. GEM: cualquier intento de crear un nuevo negocio.

## CORRIENTES DE INVESTIGACIÓN EN EMPRENDEDURISMO

De acuerdo a lo presentado, el estudio del emprendedor y el emprendedurismo se ha realizado a partir de diferentes ámbitos o enfoques, que han ido cambiando a lo

largo de los años. Basados en lo planteado y en clasificaciones realizadas por algunos autores, se muestran los siguientes enfoques.

- 1. Económico:** considera que la creación de emprendimientos depende de las condiciones de la economía.
- 2. Orientado a la persona:** considera que la motivación para emprender depende de las características personales o psicológicas.
- 3. Que estudia el contexto:** considera que la motivación para emprender depende de las condiciones del contexto.
- 4. Que estudia el proceso emprendedor:** define diferentes etapas por las cuales transita el emprendedor.
- 5. Que estudia el comportamiento del emprendedor:** no estudia los rasgos de la persona (el cómo es) sino que estudia sus comportamientos (el cómo lo hace), es decir, sus actitudes, capacidades o habilidades y su experiencia. Considera que el éxito de un emprendimiento depende de la capacidad de gerenciarlo.

En los últimos años, el sistema universitario ha desarrollado propuestas de enseñanza que comprenden la generación de competencias emprendedoras. Se pueden identificar en el mundo modelos de emprendedurismo universitario, en general con mayor trayectoria y desarrollo en los países desarrollados, pero desde hace ya varios años están fuertemente incorporados a las universidades latinoamericanas. Esos modelos incluyen servicios a emprendedores con actividades de pre incubación e incubación y la incorporación de cursos en diversos currículos universitarios.

## TIPOLOGÍA DE EMPRENDIMIENTOS

Existen diferentes tipos de emprendimientos que pueden agruparse en distintas clasificaciones de acuerdo a su actividad:

**Emprendimientos de base abierta:** emprendimientos de cualquier tipo y sector de la economía: agropecuario, industrial, comercial o de servicios, que por sus características no pueden incluirse en otras tipologías.

**Emprendimientos de base cultural y creativa:** dentro de esta categoría se fusionan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en

contenidos de carácter cultural Contiene actividades como la edición impresa y multimedia, la producción cinematográfica y audiovisual, la artesanía y el diseño.

Pueden incluirse también la arquitectura, las artes plásticas, las artes del espectáculo, los deportes, la manufactura de instrumentos musicales, la publicidad y el turismo cultural. Incluyen productos tangibles (libros, cuadros, discos) y servicios artísticos, intelectuales o intangibles que tengan contenido creativo (un baile, una conferencia, una interpretación musical).

**Emprendimientos de base tecnológica (EBT):** negocios generadores de valor mediante la aplicación sistemática de conocimientos tecnológicos y científicos. Los EBT generalmente operan en los sectores de alta tecnología, como biotecnología, tecnologías de la información y las comunicaciones, química y nanotecnología, entre otros.

**Emprendimientos dinámicos:** emprendimientos nuevos, con alto potencial de crecimiento, que logran diferenciarse mediante un producto o servicio innovador, lo cual les permite en pocos años dejar de ser microempresas. En algunos contextos se incluye que tengan un horizonte exportador y que generen un gran número de empleos.

**Startups:** emprendimientos de nueva creación, generalmente de alto crecimiento y orientación tecnológica.

De acuerdo al objetivo:

**Emprendimientos de base social:** iniciativas emprendedoras que aplican estrategias de mercado, de creación de riqueza y empleo, para alcanzar un objetivo social.

**Emprendimientos inclusivos:** se dirigen a la población con algún grado de vulnerabilidad o en la base de la pirámide, buscando ampliar el perfil de las personas o cambiar su statu quo para incorporarse a la sociedad; abren posibilidades a los grupos que sufren mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

**Spin-offs:** constituyen uno de los tipos de empresas de base tecnológica cuya característica básica es que se generan a partir de resultados de investigación. Si se originan en una universidad son spin-offs académicas y si se originan en un centro de investigación de una empresa son spin-offs corporativas.

## ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO.

El significado de emprendimiento se deriva del francés entrepreneur (pionero), haciendo mención a aquella persona que tiene la capacidad y destreza de hacer un esfuerzo adicional para alcanzar un objetivo definido, se puede expresar también que es una persona que está lista para tomar decisiones o iniciar algún negocio siendo también utilizado para referirse a aquel individuo innovador que es capaz de generar proyectos nuevos o dar un valor agregado a los ya existentes.

Su definición se describe por primera vez en el Diccionario de las Autoridades de la Real Academia Española en el año 1732 como aquella persona que emprende, realiza y lleva a cabo una operación importante, más adelante el economista irlandés Richard Cantillon en 1755 describió al emprendimiento como la voluntad que tienen las personas para desarrollar nuevas formas de obtención de recursos, el cual implica un nivel de riesgo económico considerado al iniciar una nueva empresa, adicionalmente el francés Jean-Baptiste en el año de 1804 brinda un aporte interesante al de Cantillon afirmando que: “el entrepreneur es un individuo líder, previsor, que asume riesgos, evalúa proyectos, además moviliza los recursos necesarios desde una zona en donde no son explotados en su totalidad a una zona de alto rendimiento y por ende de alta productividad”.

## LAS MIPYMES EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) son la base de la economía de un país. En México, el fomento a este tipo de negocios es una prioridad tanto para el gobierno federal como para el gobierno local, ya que mejoran los índices de empleo, reactivan la economía y aumentan la recaudación fiscal.

En nuestro país hay más de 4.3 millones de MiPymes, que se encargan de generar 72 por ciento de los empleos. Además, las micro, pequeñas y medianas empresas aportan el 52 por ciento al Producto Interno Bruto de nuestra economía, por lo que son la columna vertebral de nuestra nación.

Por ello el gobierno, de la mano de las entidades bancarias, tratan de facilitar la creación de estas empresas, con diversos programas. Sin embargo, pese a la ayuda inicial que pueda significar un crédito bancario, solo el 67 por ciento de las MiPymes sobreviven al primer año.

Factores como los impuestos, el poder adquisitivo, el giro de la empresa o hasta la seguridad de una entidad son factores determinantes para que estos negocios puedan salir adelante, y es que lograr triunfar por cuenta propia supone un reto mayúsculo en un país donde las MiPymes tienen una esperanza de vida de 7.7 años al nacimiento.

## Estados donde viven más las MiPymes

Esto según datos del Reporte de esperanza de vida de los negocios, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

### Yucatán

Es el estado que mejores proyecciones tiene para los emprendedores. De cada 100 nuevas empresas, 67 de ellas sobrevivieron el primer año. Tras 5 años, 37 negocios serán los que se mantengan en pie, y tras la década cumplida esa cifra disminuirá a 28. En este estado, 22 MiPymes superarán los 15 años, y tras dos décadas serán 18 emprendedores los que aún conserven su empresa. Esta evolución con los años es la mejor registrada en los 32 estados de la República Mexicana. Hazte de un hogar en el mejor estado para las MiPymes. Los precios promedios por vivir aquí son de \$2,924,291 para casas en venta y de \$2,802,286 para departamentos en venta. Mientras que para casas en renta y departamentos, el promedio, rondó los \$16,586, y los departamentos en renta \$11,168.

### Querétaro

En esta entidad los primeros 12 meses costarán la vida del 31% de la empresa nueva. Al cumplir cinco años, será el 38% las que continúen en funciones, y tras 10 años, 27 de cada 100 sobrevivirán. Serán 21 emprendedores los que rebasaran los 15 años, y 17 conseguirán un exitoso modelo de negocios por más de 20 años. Para vivir en uno de los mejores estados para emprender un negocio, deberás desembolsar aproximadamente \$3,270,011 para casas en venta y \$2,961,811 por un departamento en venta. Mientras que para casas y departamentos en renta los promedios son de \$16,526 y \$15,947, respectivamente.

## Baja California Sur

Este es el estado en el que más empresas recién creadas sobreviven, por cada 100 después de un año. En esta entidad, 70 MiPymes de cada centenar superan de buena forma los primeros 365 días de vida. Ya para los 5 años, serán 37 las que sigan en labores, y tras 10 años el número se reducirá a 26; además, 20 por ciento de cada 100 micro, pequeñas y medianas empresas creadas en un año rebasan los 15 años de vida y 16 por ciento de estas llegarán a los 20 años. Adquiere las mejores casas en venta de este estado por \$5,871,225, y departamentos en venta con costo promedio de \$5,172,669, o bien encuentra una casa en renta por \$28,713, mientras que el departamento en renta tiene un valor de \$18,999, aproximadamente.

## Sonora

Las MiPymes que se crean en Sonora tendrán una de las mejores proyecciones hacia el futuro. Tras un año, 68 de cada 100 negocios continuarán sus funciones, y 36 lo harán después de los primeros 5 años. En 10 años, el 26 por ciento seguirá con vida, y el 20 por ciento lo hará tras 15 años. Finalmente, se estima que 16 de cada 100 empresas trabajarán tras 20 años. El costo promedio para adquirir una casa en este estado es de \$2,817,682, y para departamentos es de \$2,980,657. También te puedes hacer de una casa en renta por \$13,537, mientras que los departamentos en renta te valdrán aproximadamente \$9,559, de acuerdo a la media de la entidad.

## Baja California

Al igual que sus vecinos de Sonora y Baja California Sur, los emprendedores de este estado cuentan con una de las mejores posibilidades de supervivencia en el país. El 69 por ciento de los emprendedores verá su sueño vivo tras 12 meses, mientras que el 36 por ciento lo hará al cumplirse 5 años. La barrera de la década la saltará el 26 por ciento, y 19 de cada 100 seguirán en el juego después de 15 años, y 15 por ciento de las MiPymes generadas podrá festejar 20 primaveras de una exitosa labor. En esta entidad encuentra el hogar ideal para los emprendedores por \$3,498,918, para casas en venta, mientras que la venta de departamentos ronda los \$4,040,268. La renta de casas se estima en \$20,328, mientras que para los departamentos en renta deberás pagar más o menos \$22,666.

## EMPRENDIMIENTO EN OTROS PAÍSES

En cualquier lugar del mundo, comenzar un negocio requiere determinación y una buena idea comercial, pero algunos países facilitan el despegue de las nuevas empresas. Recientemente, la publicación U.S. News and World Report clasificó los mejores países para emprendedores en función de una serie de factores como la conexión con el resto del mundo, la disponibilidad de fuerza de trabajo capacitada, una infraestructura sólida, un marco legal bien desarrollado y un fácil acceso al capital.

Para averiguar qué hace a un país un buen lugar para hacer empresa, hablamos con emprendedores en cada uno de aquellos que ocuparon los primeros lugares, para averiguar qué beneficios comerciales les ofrecen esos países y por qué les gusta vivir ahí.

### Alemania

La cuarta economía más grande del mundo y la más grande de Europa encabeza el listado. Se lleva el primer lugar gracias a una mezcla de cultura empresarial transparente, mano de obra altamente educada y políticas amigables para el emprendimiento. "Alemania tiene altos estándares de cultura empresarial en lo relacionado con ética, leyes y regulaciones", explica Irina Graf, que dirige la compañía de gestión de eventos The MICE blog y que recientemente trasladó su empresa del Reino Unido a Alemania. El gobierno también facilita comenzar una nueva empresa.

A diferencia de otros países donde una sola ciudad es el centro económico, Alemania tiene una serie de grandes centros de negocios, como Berlín, Fráncfort, Múnich y Hamburgo. Esto es especialmente importante a la hora de probar nuevos productos para un mercado global, según Jens Wohltorf, gerente y cofundador de Blacklane, un servicio de chóferes con sede en Berlín. "Alemania tiene un mercado lo suficientemente grande como para lanzar una empresa y probar productos. Desde Berlín aprendimos cómo lanzar el servicio en nuevas ciudades, yendo cada vez más lejos para construir relaciones con los conductores asociados y adquirir nuevos clientes", dice Wohltorf. El inglés se habla ampliamente en Alemania, es el idioma principal de negocios en Blacklane y muchas otras nuevas empresas, lo que facilita la creación de una compañía multinacional y la atracción de talentos diversos. Aun así, Alemania tiene algunos

desafíos para los nuevos dueños de negocios, particularmente su complejo código tributario, que casi siempre requiere contratar un contador o un asesor fiscal.

Graf también señala que el IVA debe ser declarado por empresas cuyos ingresos superen el equivalente a US\$21.000, en comparación con los US\$119.000 en Reino Unido, lo que puede agregar trabajo administrativo adicional. La escasez de vivienda también se está convirtiendo en un problema en Berlín y otras áreas metropolitanas, debido al crecimiento de la población, el aumento de la inmigración y la falta de nuevas construcciones, aunque el costo de la vida sigue siendo bajo en comparación con otras capitales europeas.

## Japón

Japón ha sido durante mucho tiempo una paradoja en el mundo de los negocios. Una cultura tradicionalmente reacia al riesgo ha generado al mismo tiempo innovaciones que impactan al mundo entero. Muchos empresarios en Japón, sienten que el país está a punto de dar un gran cambio cultural. Si bien las personas alguna vez prefirieron unirse a una gran corporación multinacional con la promesa de un empleo de por vida, los jóvenes de hoy se inclinan por compañías más pequeñas y emprendedoras. "Algunas de las barreras que había en el pasado se están eliminando", dice Crisp. "Hay más incubadoras, más fondos para nuevas empresas y mejores contactos entre emprendedores". El corazón de la economía está en Tokio, donde una gran comunidad de inmigrantes facilita a los extranjeros establecer conexiones profesionales. Si bien algunos hablan en inglés en Tokio y el gobierno está capacitando a más personas en este idioma con miras a los Juegos Olímpicos de 2020, aprender japonés y las costumbres sociales del país son esenciales para cualquier emprendedor en Japón. "Para tener éxito, debes ser capaz de leer entre líneas y detectar las capas ocultas de los negocios y la etiqueta social de Japón", dice Crisp. Uno de los atractivos de Japón son las opciones que brinda para escapar de la intensa rutina de trabajo de los emprendedores. Kioto, particularmente, tiene numerosos parajes naturales a los que Crisp llama "el corazón cultural de Japón". Japón también se clasifica constantemente como uno de los lugares donde las personas viven más tiempo, debido a su calidad de vida, sentido de comunidad y una dieta saludable.

## Estados Unidos de Norte América

El sueño americano, ese en el que cualquiera puede convertirse en lo que desee si se lo propone, sigue definiendo a EE.UU., especialmente para aquellos que quieren iniciar un negocio. "Estamos dispuestos a luchar por lo que queremos y exigir una vida mejor a aquellos que buscan bloquear el progreso", dice Jason Patel, residente de Washington DC y fundador de la empresa de preparación universitaria Transizion.

"Esta naturaleza rebelde está en nuestro ADN: la Revolución Americana, superar la Gran Depresión, ganar la carrera espacial y producir tantos inventos increíbles. Somos personas que respetamos a quienes arriesgan sus medios de subsistencia para vivir sus sueños". A diferencia de muchas otras culturas, aquí el fracaso no está mal, sino que se considera una experiencia de aprendizaje. "Se alienta a los empresarios a tomar riesgos y retar el status quo", dice Wen-Wen Lam, gerente y cofundador de NexTravel, una plataforma de gestión de viajes con sede en San Francisco. Esa cultura de emprendimiento también implica que hay muchos mentores que están felices de ayudar a quienes apenas comienzan a crear su negocio. Aunque muchas empresas tecnológicas que se han vuelto exitosas recientemente tienen su sede en el Silicon Valley en California, Nueva York y otras ciudades también tienen su buena cuota de start-ups. Estados Unidos tiene una cultura bastante uniforme y un gran mercado, así que escalar a nivel nacional es fácil, dice Lam.

Contratar en un mercado tan competitivo como Silicon Valley puede ser difícil, en medio de gigantes tecnológicos que buscan quedarse con los mejores talentos, ofreciéndoles salarios altos y muchos beneficios. "A las start-ups más pequeñas les toca vender la idea de que logran un gran impacto y que tienen el potencial de lograr un cambio", añade Lam. Es interés en tener una voz afecta la vida cotidiana en los Estados Unidos, donde una persona, un voto, tiene un impacto en la cultura. "No hay nada más sagrado que esta premisa en la democracia", dice Patel. "Los ciudadanos comprometidos pueden organizar e inspirar a sus pares para votar y buscar cambios, y las mejoras en su comunidad son la columna vertebral que sostiene la expectativa en nuestro país". Esta creencia también permite que se valoren ampliamente una diversidad de perspectivas y puntos de vista.

## Reino Unido

Aunque el Brexit, la prevista salida de Reino Unido de la Unión Europea, ha creado cierta incertidumbre sobre el futuro de la relación comercial entre Gran Bretaña y Europa, muchos empresarios todavía creen que es un gran lugar para comenzar un negocio, gracias a sus pocas barreras de entrada y una fuerte comunidad de negocios y talentos. "Yo registré mi negocio con US\$16 (esto puede costar hasta más de US\$500 en algunos estados de EE.UU.) Y abrí una cuenta bancaria en línea en minutos", dice David Murphy, quien creó la fábrica de relojes Oliver Coen, el año pasado en Londres.

El gobierno también pone a disposición numerosos recursos en línea, como préstamos iniciales y plantillas gratuitas para hacer planes de negocios respaldados por el gobierno. A su vez, la declaración de impuestos comerciales puede ser rápida y fácil. En Reino Unido es fácil encontrar financiamiento, atrayendo más de US\$5.500 millones en inversiones, la mayor cantidad de capital de riesgo de todos los países europeos en 2017. La comunidad aquí, especialmente en Londres, también conduce al éxito de las start-ups, ya que es fácil contratar a los empleados o profesionales independientes adecuados, así como organizar reuniones de negocios cara a cara.

Los altos costos de la vivienda en Londres pueden ser un problema para los dueños de negocios y sus empleados potenciales. Aun así, contar con atención médica gratuita del sistema nacional de salud hace que comenzar un negocio sea menos riesgoso. Además del clima de negocios, tiene una buena combinación de historia y cultura moderna. A los locales también les encanta el multiculturalismo de la capital.

## Suiza

Suiza ha invertido mucho en investigación y desarrollo para hacer crecer su economía. Esto le ha dado buenos resultados, y hoy el país es líder internacional en banca y finanzas. "Suiza tradicionalmente ha tenido un sector financiero robusto, con una oportuna regulación gubernamental", dice Marco Abele, ex director digital de Credit Suisse y fundador de TEND, una plataforma de inversión basada en el sistema blockchain, con el que se busca garantizar la veracidad de las transacciones por internet. "La cultura suiza es interesante porque estos valores tradicionales, integrados en el sector financiero suizo durante décadas, son fácilmente transferibles a los emprendedores en sus respectivos campos de

interés". Últimamente, esa experiencia se ha puesto a funcionar de una nueva manera, ya que el país se ha convertido en un centro de criptomonedas y start-ups centradas en el blockchain. "Suiza está liderando la implementación de valores inherentes al sector financiero tradicional en esta nueva industria", dice Abele.

"Las universidades suizas, a su vez, están adoptando este cambio, investigando sobre blockchain y su impacto en el mundo, con una curiosidad intelectual muy particular de Suiza". En particular, la ciudad de Zug se ha ganado el apodo de "Crypto Valley" por las nuevas empresas de criptomonedas que surgen en el área. La ciudad es sede de la Fundación Ethereum, la plataforma de blockchain detrás de muchas nuevas aplicaciones descentralizadas, así como de la segunda criptomoneda más grande después de Bitcoin. "Muchos "criptoproyectos" eligen Suiza para su sede por razones similares a otras organizaciones y empresas internacionales: la neutralidad suiza, la estabilidad y el régimen fiscal", dice Nabil Naghdy, gerente de operativo de Status, el sistema operativo móvil de Ethereum. Además de un entorno regulatorio amigable y tasas impositivas favorables a las empresas, las start-ups suizas también se benefician de su ubicación central dentro de Europa, lo que facilita el comercio y la búsqueda de talento. Aunque el costo extremadamente alto de la vida aquí al principio es duro para los recién llegados, los emprendedores experimentados dicen que los beneficios de ser parte de la economía suiza superan los costos. Esos rendimientos también dan sus frutos en el estilo de vida cotidiano, ya que disfrutan de acceso a escuelas de clase mundial y oportunidades educativas, así como a la belleza natural de los Alpes.

## INSTITUTOS DE EMPRENDIMIENTO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE NUESTRO PAÍS.

### Baja California

**El Instituto Estatal del Emprendedor**, es la instancia encargada de impulsar y difundir el emprendimiento de las mipymes en el Estado, a través de la red estatal del emprendedor, la cual busca facilitar y fortalecer la creación de nuevas empresas, el autoempleo, la incorporación a la formalidad y de las empresas en funcionamiento, ofertando financiamiento, capacitación, gestoría y vinculación.

Fortalecer las empresas de Baja California, a través de una estrecha vinculación empresas y gobierno, lo cual permita la generación de herramientas y programas que faciliten la operación de las empresas, eficienten los procesos a través de capacitación y crezcan más rápido con apoyos y financiamiento económico, desde su idea de creación hasta la consolidación.

Consolidar al sector Empresarial de Baja California dentro de los primeros lugares a nivel nacional, al contar con programas que facilitan y fortalecen su operación en el ámbito local como internacional.

## Estado de México

**Instituto Mexiquense del Emprendedor.** Organismo público descentralizado, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, cuya finalidad es promover en el Estado de México una Cultura Emprendedora como condición necesaria para el fortalecimiento de la seguridad económica de los mexiquenses a través del apoyo a los emprendedores y a las MIPyMEs de la entidad.

Para el IME, los Emprendedores son aquellas personas que toman decisiones innovadoras para crear, desarrollar, consolidar y expandir empresas, y en donde tales decisiones involucran riesgos y acciones. Son la base del desarrollo económico de una región a través de la puesta en marcha de nuevas empresas, la generación de riqueza, así como la creación y conservación de empleos de Alto Valor Agregado.

Su principal demanda es el apoyo coordinado de los distintos agentes económicos, niveles de gobierno, instituciones de educación, empresarios, asesores y mercados financieros, que les permita impulsar sus proyectos productivos.<sup>6</sup>

## Hidalgo

**Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial,** organismo público descentralizado, que tiene como objetivo generar prosperidad entre la comunidad hidalguense a través de la creación y desarrollo de empresas.

<sup>6</sup> <https://ime.edomex.gob.mx/node/199>

Busca promover la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores tradicionales y estratégicos, a través de recursos clave. E impulsar el acceso a financiamientos y apoyos económicos para las MiPyMes y los emprendedores conforme a sus necesidades, impulsando con ello su competitividad.

Brindar un apoyo integral a emprendedores y MiPyMes que permita elevar sus niveles de competitividad empresarial y potencializar el desarrollo económico del Estado, mediante esquemas de atención especializada a través del acompañamiento, el diseño, la formación empresarial y financiamiento, de acuerdo al tamaño y requerimientos específicos.

El Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial tiene como visión consolidarse como la entidad estatal capaz de abordar de manera integral y eficaz los requerimientos de las y los emprendedores y MiPyMes, acorde a las necesidades del sector empresarial en el ámbito de la competitividad. Dando respuesta a través del acompañamiento, el diseño, la formación empresarial y financiamiento.<sup>7</sup>

## Oaxaca

**Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad.** Se dedica a implementar estrategias y líneas de acción de vanguardia para impulsar la política estatal en materia de apoyo a los emprendedores, así como a las micro, pequeñas y medianas empresas, propiciando su formación, innovación, competitividad, productividad, crecimiento, consolidación y su proyección en los mercados nacional e internacional, para contribuir al desarrollo económico y bienestar social.

Contribuir al mejoramiento económico y calidad de vida de los habitantes del Estado de Oaxaca al impulsar la actividad emprendedora y la consolidación de la actividad empresarial ya establecida.

<sup>7</sup> <https://ihce.hidalgo.gob.mx/>

Fomentar una cultura emprendedora y de consumo local con la participación del sector empresarial, instituciones de educación media superior y superior y el Gobierno del Estado.

Fomentar una cultura de competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado de Oaxaca que contribuya al avance de la calidad de los productos y servicios que ofertan, incrementando su participación en el mercado nacional e internacional, con la finalidad de general desarrollo económico local y el bienestar social de los habitantes de Oaxaca.

## Yucatán.

**El Instituto Yucateco de Emprendedores**, tiene como objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión, a través del otorgamiento de capacitaciones y asesorías para convertir su idea en un proyecto viable de negocio.

Apoyos de servicio de diagnóstico y asesoría empresarial por persona beneficiaria o por grupo de hasta cuatro personas beneficiarias que compartan el mismo proyecto, realizado al principio del período de otorgamiento de los apoyos. Servicio de consultoría empresarial para el desarrollo organizativo, comercial, técnico y financiero del proyecto por persona beneficiaria o por grupo de hasta cuatro personas beneficiarias que compartan un proyecto, otorgado de acuerdo con el calendario establecido con cada persona beneficiaria o grupo de beneficiarios, inscrito a la convocatoria. El Instituto cuenta con Registro de personas artesanas y emprendedoras.<sup>8</sup>

Actualmente, el Gobierno de la Ciudad de México cuenta con el Fondo de Desarrollo Económico FONDESOC, es un Fideicomiso Público creado por el Gobierno de la Ciudad de México, el cual tiene como objetivo proveer un marco integral de impulso al emprendimiento, fomento y desarrollo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Ciudad de México, a través de programas financieros y no financieros.

<sup>8</sup> <http://www.iyem.yucatan.gob.mx/>

Pero se considera que tiene limitantes importantes, las cuales no le permiten el diseño de una política más amplia que permita no solo la creación de empresas, sino que estas perduren y sean rentables, además de que se propicie la expansión de estas.

## ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

La Inteligencia Artificial (IA) es una rama de la informática que se enfoca en crear sistemas que puedan realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana. Esto implica que las máquinas puedan razonar, aprender y actuar de manera similar a los seres humanos.

En resumen, la IA busca:

- Simular procesos de inteligencia humana:  
Las máquinas aprenden, reconocen patrones, toman decisiones y resuelven problemas como los humanos.
- Automatizar tareas complejas:  
La IA puede automatizar actividades que requieren inteligencia, como el reconocimiento de voz, la traducción de idiomas y la visión artificial.
- Ampliar la capacidad de análisis de datos:  
La IA puede procesar grandes volúmenes de datos y extraer información útil que sería difícil para los humanos analizar.

La UNESCO agrupó a autoridades educativas, docentes y actores de la iniciativa privada en México para fortalecer sistema educativo y hacerlo más inclusivo. La Representación en México de la UNESCO y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México reunieron a autoridades educativas, docentes, especialistas e integrantes de la iniciativa privada vinculadas a tecnologías en un diálogo sobre cómo la educación puede aprovechar la inteligencia artificial (IA) y las tecnologías digitales para revertir desigualdades y propiciar un desarrollo más inclusivo y equitativo.<sup>9</sup>

El diálogo se desarrolló a la par de eventos semejantes en París, Nueva York y otras partes del planeta, con motivo del Día Internacional de la Educación 2025 (24 de enero), que en este año invita a emprender acciones para fortalecer a profesores, estudiantes y programas de estudio para preservar la autonomía de

<sup>9</sup> <https://www.unesco.org/es/articulos/la-inteligencia-artificial-estara-al-servicio-de-la-educacion-y-de-las-personas-en-mexico>

las personas, de manera que sean los seres humanos y las comunidades quienes tomen decisiones sobre su futuro, ante un mundo cada vez más automatizado, e insta a invertir en la formación de profesores y estudiantes para el uso adecuado de las tecnologías, como la IA.

La conversación con motivo del Día Internacional de la Educación 2025 inició con la apertura por parte del Secretario de Educación Pública de México, Mario Delgado, y el Representante de la UNESCO en México, Andrés Morales.

Por otra parte, es importante considerar que en la época actual una herramienta fundamental será la adopción de la Inteligencia Artificial. Por lo que debe tomarse en consideración las experiencias internacionales del El Parlamento Europeo y El Consejo De La Unión Europea, Considerando lo siguiente:

(1) El objetivo del presente Reglamento es mejorar el funcionamiento del mercado interior mediante el establecimiento de un marco jurídico uniforme, en particular para el desarrollo, la introducción en el mercado, la puesta en servicio y la utilización de sistemas de inteligencia artificial (en lo sucesivo, «sistemas de IA») en la Unión, de conformidad con los valores de la Unión, a fin de promover la adopción de una inteligencia artificial (IA) centrada en el ser humano y fiable, garantizando al mismo tiempo un elevado nivel de protección de la salud, la seguridad y los derechos fundamentales consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Carta»), incluidos la democracia, el Estado de Derecho y la protección del medio ambiente, proteger frente a los efectos perjudiciales de los sistemas de IA en la Unión, así como brindar apoyo a la innovación. El presente Reglamento garantiza la libre circulación transfronteriza de mercancías y servicios basados en la IA, con lo que impide que los Estados miembros impongan restricciones al desarrollo, la comercialización y la utilización de sistemas de IA, a menos que el presente Reglamento lo autorice expresamente.

(2) El presente Reglamento debe aplicarse de conformidad con los valores de la Unión consagrados en la Carta, lo que facilitará la protección de las personas físicas, las empresas, la democracia, el Estado de Derecho y la protección del medio ambiente y, al mismo tiempo, impulsará la innovación y el empleo y convertirá a la Unión en líder en la adopción de una IA fiable.

(3) Los sistemas de IA pueden desplegarse con facilidad en sectores muy diversos de la economía y en muchas partes de la sociedad, también a escala transfronteriza, y circular fácilmente por toda la Unión. Algunos Estados miembros ya han estudiado adopción de normas nacionales destinadas a garantizar que la IA sea fiable y segura y se desarrolle y utilice de conformidad con las obligaciones relativas a los derechos fundamentales.

La existencia de normas nacionales divergentes puede dar lugar a la fragmentación del mercado interior y reducir la seguridad jurídica de los operadores que desarrollan, importan o utilizan sistemas de IA. Por lo tanto, es preciso garantizar un nivel elevado y coherente de protección en toda la Unión para lograr una IA fiable, así como evitar las divergencias que obstaculizan la libre circulación, la innovación, el despliegue y la adopción en el mercado interior de los sistemas de IA y los productos y servicios conexos mediante el establecimiento de obligaciones uniformes para los operadores y la garantía de una protección uniforme de los fines imperiosos de interés general y de los derechos de las personas en todo el mercado interior, sobre la base del artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

En la medida en que el presente Reglamento contiene normas específicas para la protección de las personas en relación con el tratamiento de datos personales que restringen el uso de sistemas de IA para la identificación biométrica remota con fines de garantía del cumplimiento del Derecho, el uso de sistemas de IA para la realización de evaluaciones de riesgos de personas físicas con fines de garantía del cumplimiento del Derecho y el uso de sistemas de IA de categorización biométrica con fines de garantía del cumplimiento del Derecho, resulta adecuado basar este Reglamento, en lo que atañe a dichas normas específicas, en el artículo 16 del TFUE. A la luz de dichas normas específicas y del recurso al artículo 16 del TFUE, conviene consultar al Comité Europeo de Protección de Datos.

## **Inteligencia artificial según la Real Academia de la Lengua Española RAE**

La inteligencia artificial (IA) es una disciplina científica que se enfoca en crear programas informáticos capaces de realizar tareas que, normalmente, requieren inteligencia humana, como el aprendizaje, el razonamiento y la resolución de

problemas. La RAE la define como la disciplina que busca construir software que imite las capacidades cognitivas humanas.

El Diccionario de la lengua española de la RAE define "inteligencia artificial" de la siguiente manera:

"Disciplina científica que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico".

En resumen, la IA busca que las máquinas puedan pensar, aprender y resolver problemas como lo haría un humano.

La inteligencia artificial (IA) es la ciencia y la ingeniería de hacer máquinas inteligentes, especialmente programas informáticos, según un artículo del Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Stanford, Estados Unidos, titulado ¿Qué es la inteligencia artificial?

Según la publicación, el desarrollo de máquinas inteligentes está relacionado con la tarea de usar computadoras para comprender la inteligencia humana y reproducirla. Es decir, la IA es la capacidad de una computadora digital o un robot controlado por computadora para realizar tareas comúnmente asociadas con seres inteligentes.

Según la Enciclopedia Britannica, los proyectos de IA son sistemas dotados de procesos intelectuales característicos de los humanos, como la capacidad de razonar, descubrir significados, generalizar o aprender de experiencias pasadas. Un ejemplo reciente es ChatGPT, una herramienta de lenguaje que simula conversaciones y crea textos que se parecen lo más posible a la interacción humana.

Por lo que propone considerar un programa de capacitación en Inteligencia Artificial para Emprendedores y MIPYMES con el objeto de fortalecer las capacidades tecnológicas de emprendedores y pequeñas empresas en la Ciudad de México, el Instituto del Emprendimiento implementará un programa de Capacitación en Inteligencia Artificial diseñado para impulsar la transformación digital del sector productivo.

El programa será desarrollado en conjunto con el Instituto de Posgrado en Inteligencia Artificial (IPIA), una asociación civil sin fines de lucro con más de

siete años de trayectoria en la formación y aplicación de soluciones basadas en IA. El IPIA está conformado por expertos académicos y empresarios nacionales e internacionales y se especializa en educación superior e investigación en tecnologías emergentes.

Los contenidos del programa incluirán capacitaciones de IA y su aplicación en negocios, desarrollo de herramientas personalizadas para MIPYMES. También se brindarán mentorías especializadas a emprendedores tecnológicos para fomentar la integración estratégica de la IA en sus modelos de negocio.

El financiamiento se estructurará a través de un esquema de colaboración público-privada, permitiendo la participación de empresas comprometidas con la responsabilidad social empresarial, (RSE) que deseen contribuir al desarrollo tecnológico del ecosistema emprendedor.

Finalmente, se establecerán lineamientos para que las empresas participantes integren prácticas del RSE alineadas con estándares internacionales, reforzando así su compromiso con el impacto positivo en lo social, económico y ambiental a través de la promoción de la inteligencia artificial.

## FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

El fundamento que rige y fortalece este proyecto de iniciativa de Ley lo encontramos en: La Declaración Universal de los Derechos Humanos; El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador"; La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; La Ley Federal del Trabajo; La Constitución Política de la Ciudad de México.

Y que a la letra se citan:

**PRIMERO.** Que la Declaración Universal de los Derecho Humanos establece que:

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)

Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la ley. (...)

Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. (...).

**SEGUNDO.** Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales protege la libertad de ganarse la vida con la actividad que se elija:

Artículo 3. Los Estados Parte en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto. (...)

Artículo 6. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.

**TERCERO.** La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece, entre otros, el derecho a la seguridad social y el deber de pagar impuestos, que es uno de los objetivos que se tiene al regular el ejercicio del comercio:

Artículo XIV. Derecho al trabajo y a una justa retribución:

Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones dignas y a seguir libremente su vocación, en cuanto lo permitan las oportunidades existentes de empleo. Toda persona que trabaja tiene derecho de recibir una remuneración que, en relación con su capacidad y destreza, le asegure un nivel de vida conveniente para sí misma y su familia. (...)

Artículo XVI. Derecho a la seguridad social.

Toda persona tiene derecho a la seguridad social que le proteja contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier otra causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia.

Artículo XXXVI. Deber de pagar impuestos.

Toda persona tiene el deber de pagar los impuestos establecidos por la ley para el sostenimiento de los servicios públicos.

Artículo XXXVII. Deber de trabajo.

Toda persona tiene el deber de trabajar, dentro de su capacidad y posibilidades, a fin de obtener los recursos para su subsistencia o en beneficio de la comunidad.

**CUARTO.** El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador” menciona que.

Artículo 6

Derecho al trabajo.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada.

2. Los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas que garanticen plena efectividad al derecho al trabajo, en especial las referidas al logro del pleno empleo, a la orientación vocacional y al desarrollo de proyectos de capacitación técnico profesional, particularmente aquéllos destinados a los minusválidos. Los Estados Parte se comprometen también a ejecutar y a fortalecer programas que coadyuven a una adecuada atención familiar, encaminados a que la mujer pueda contar con una efectiva posibilidad de ejercer el derecho al trabajo.

## Artículo 7

Condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo.

Los Estados Parte en el presente Protocolo reconocen que el derecho al trabajo al que se refiere el artículo anterior supone que toda persona goce del mismo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual dichos Estados garantizaran en sus legislaciones nacionales, de manera particular: a) Una remuneración que asegure como mínimo a todos los trabajadores condiciones de subsistencia digna y decorosa para ellos y sus familias y un salario equitativo e igual por trabajo igual, sin ninguna distinción; (...)

**QUINTO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege el derecho a dedicarse a la profesión, industria o comercio que les convenga a los ciudadanos.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar,

sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 5. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Artículo 25. (...) Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. (...)

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación. (...)

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de los trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. (...)

Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

C. La Federación, la Ciudad de México, así como sus demarcaciones territoriales, y los Estados y Municipios conurbados en la Zona Metropolitana, establecerán mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión.

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social del trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

**SEXTO.** La Ley Federal del Trabajo también nos señala la importancia social de tener una actividad remunerada que puede ser cualquier profesión, industria o comercio, como se señala a continuación:

Artículo 2. Las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patrones.

Artículo 3. El trabajo es un derecho y un deber sociales.

No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivos de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social. Asimismo, es de

interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.

Artículo 4. No se podrá impedir el trabajo a ninguna persona ni que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode, siendo lícitos (...).

Artículo 5. Las disposiciones de esta Ley son de orden público por lo que no producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos (...).

Artículo 17. A falta de disposición expresa en la Constitución, en esta Ley o sus reglamentos, o en los tratados a que se refiere el artículo 6, se tomarán en consideración sus disposiciones que regulen casos semejantes, los principios generales que deriven de dichos ordenamientos, los principios generales del derecho, los principios generales de justicia social que derivan del artículo 123 de la Constitución, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad.

**SÉPTIMO.** La Constitución Política de la Ciudad de México busca regular y proteger los derechos de las personas:

#### Artículo 10. Ciudad Productiva

##### A. Derecho al desarrollo sustentable.

Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

##### B. Derecho al Trabajo.

1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

2. En la Ciudad de México todas las personas gozan de los derechos humanos en materia laboral reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, los tratados e instrumentos internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

3. Toda persona que desempeñe una ocupación en la Ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno.

4. Las autoridades de la Ciudad, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias promoverán:

c) La generación de condiciones para el pleno empleo, el salario remunerador, el aumento de los ingresos reales de las personas trabajadoras y el incremento de los empleos formales; programas que tengan por objeto identificar y erradicar el trabajo infantil esclavo y forzado, así como la discriminación laboral.

5. Las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, programas de:

a) Capacitación, adiestramiento, formación profesional y de acceso al empleo y otras actividades productivas, así como servicios de asesoría y defensoría gratuitas, necesarias para que las personas trabajadoras y sus organizaciones conozcan y ejerzan sus derechos a través de la autoridad competente (...)

b) Seguro de desempleo, proporcionando a las personas beneficiarias los recursos y las condiciones necesarias para una vida digna, en tanto encuentran una actividad productiva;

c) Fomento a la formalización de los empleos;

11. Las autoridades impulsarán la constitución y funcionamiento de cooperativas de las personas trabajadoras y otras formas de organización productiva del sector social de la economía, que contribuyan al desarrollo económico de la Ciudad y al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes;

## Artículo 17. Bienestar Social y Economía Distributiva

La Ciudad de México asume como fines del proceso de desarrollo el mejoramiento de la vida en los órdenes económico, social, ambiental y cultural para afirmar la dignidad de sus habitantes. Aspira a constituir un Estado social y democrático de pleno ejercicio de los derechos con los valores de libertad, igualdad y cohesión social.

Corresponde al gobierno, planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de la ciudad, junto con las alcaldías, con la concurrencia participativa y responsabilidad social de los sectores público, privado y social que establezcan un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo. En el ámbito de sus competencias, garantizarán los medios de coordinación con el gobierno federal, las instancias metropolitanas y los sectores privado y social, considerando los mecanismos de participación ciudadana.

Las políticas sociales y económicas se concebirán de forma integrada y tendrán como propósito el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad, de acuerdo a los principios de interdependencia e indivisibilidad.

## B. De la política económica

1. La política económica tendrá como objetivo el aumento en los niveles de bienestar de la población, la promoción de la inversión y la generación de empleos, respetando los derechos y promoviendo la expansión de las libertades económicas, la reducción de la pobreza y la desigualdad, el desarrollo sustentable y la promoción de la competitividad de la ciudad. Se realizará bajo la rectoría gubernamental en estrecha coordinación con los agentes económicos de la Ciudad y en el marco del régimen democrático, procurando la más amplia participación ciudadana.

2. Las autoridades proveerán lo necesario para que los emprendimientos económicos sean objeto de la protección y acompañamiento institucional. A la economía concurren los sectores público, social, privado y los demás que contribuyan al desarrollo; la ley la fomentará, protegerá y regulará, de acuerdo con el interés público y el beneficio general, la inversión, la generación de empleo y el ingreso dignos, la innovación y una distribución más justa del ingreso y la riqueza.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DEL EMPRENDIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TEXTO NORMATIVO**

**PROPUESTA DE DECRETO**

Para quedar como sigue:

**DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DEL EMPRENDIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**ÚNICO.- Se Expide la Ley que Crea el Instituto del Emprendimiento de la Ciudad de México:**

**LEY QUE CREA EL INSTITUTO DEL EMPRENDIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**CAPITULO PRIMERO**

**TITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETIVOS**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto incentivar el desarrollo económico local y regional, mediante el fomento al espíritu e iniciativa productiva de la sociedad emprendedora, que promueva la creación y permanencia de emprendimientos incorporados formalmente en la economía y la consolidación de emprendimientos alto impacto, dando lugar a su inclusión a la economía contribuyente.

**Artículo 2.-** Los objetivos de la presente Ley son:

I. Integrar y establecer lineamientos normativos, así como acciones y programas específicos de acción gubernamental, que den lugar a la construcción de

políticas públicas e institucionales que promuevan la cultura emprendedora, especialmente en los jóvenes y en el sector educativo, impulsando contenidos y actividades en los planes y programas que alienten el espíritu emprendedor en las y los estudiantes;

II. Establecer y coordinar esquemas de colaboración entre la sociedad, centros de investigación, instituciones educativas, organismos empresariales y el gobierno de la Ciudad para desarrollar, ampliar, difundir y apoyar programas orientados al emprendimiento;

III. Fomentar un entorno favorable a las iniciativas emprendedoras para iniciar actividades, como en su posterior desarrollo, crecimiento e internacionalización, facilitando que quienes posean ideas y/o proyectos emprendedores tengan más y mejores posibilidades para crear su propia empresa sustentable y sostenible;

IV. Fomentar la incorporación de los proyectos de emprendimiento a las cadenas de valor del ecosistema de negocios, así como a la economía del conocimiento, habilitándolos para ser actores del desarrollo presente y futuro de la Ciudad;

V. Establecer mecanismos que apoyen la viabilidad para la creación de emprendimientos, continuidad de las iniciativas de emprendimientos y su consolidación en el mercado local;

VI. Incentivar la innovación productiva en la que tomen parte las y los emprendedores;

VII. Establecer el Fondo del Emprendimiento, para incentivar la libertad de emprender, de invertir, de competir, de intercambiar bienes y servicios dentro de un marco normativo, para empresas contribuyentes constituidas legalmente por las y los emprendedores, e

VIII. Incentivar la inclusión financiera, promoviendo el uso responsable de los productos y servicios financieros.

## TITULO SEGUNDO DEL INSTITUTO DEL EMPRENDIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Artículo 3.-** El Instituto del Emprendimiento de la Ciudad de México es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión, encargado de impulsar la inversión social productiva, las políticas de fomento, creación, capacitación, promoción al financiamiento e impulso a los proyectos productivos y de iniciativa empresarial, social y privada.

El Instituto contará con la estructura administrativa, funcional y operativa, que proponga su titular y apruebe el Consejo Directivo.

**Artículo 4.-** El Instituto deberá:

- I. Contribuir a mejorar el crecimiento económico y la calidad de vida de la Ciudad de México, a través de la planeación y ejecución de políticas, acciones y estrategias de impulso al emprendimiento;
- II. Apoyar las actividades de inversión de emprendimientos de nuevos pequeños y medianos negocios, así como a la expansión de negocios existentes;
- III. Fomentar la creación de una cultura del emprendimiento, con la participación de inversionistas, organizaciones, instituciones académicas y del gobierno de la Ciudad;
- IV. Impulsar las ventajas competitivas de la Ciudad de México para el desarrollo de inversiones productivas de emprendimiento;
- V. Promover la capacitación como base de las acciones de emprendimiento, con un sentido humano y social, y
- VI. El establecimiento de incentivos que permitan su desarrollo, crecimiento y consolidación en el mercado local.

**Artículo 5.-** Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Fomentar la iniciativa y creatividad de las personas emprendedoras para identificar oportunidades de negocio;
- II. Analizar la viabilidad de los proyectos presentados por personas emprendedoras y proponer acciones que apoyen su desarrollo;
- III. Otorgar asesoría a las personas emprendedoras para la realización de su plan de negocio y promover su capacitación;
- IV. Facilitar la integración y cooperación entre los emprendimientos para el desarrollo integral de proyectos de negocio;
- V. impulsar la vinculación de los proyectos desarrollados por las personas emprendedoras y grupos de emprendedores;
- VI. Promover la integración de los proyectos de negocio a las cadenas productivas, con una visión de corto, mediano y largo plazos;
- VII. Apoyar las gestiones para la operación de los proyectos incubados;
- VIII. Impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de los proyectos desarrollados por los emprendimientos;
- IX. Promover la creación de infraestructura para albergar proyectos de negocio;

- X. Realizar el seguimiento de la evolución de los negocios apoyados por el Instituto;
- XI. Proponer mejoras regulatorias para el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa;
- XII. Impulsar el fortalecimiento y consolidación de empresas constituidas con base en emprendimientos;
- XIII. Formular y ejecutar políticas y programas de apoyo y fomento a los emprendimientos;
- XIV. Impulsar la adopción de estrategias de negocio apoyadas en la aplicación de la inteligencia artificial;
- XV. Promover la organización de ferias y exposiciones de apoyo a personas emprendedoras y grupos de emprendedores, así como a la micro, pequeña y medianas empresa;
- XVI. Promover una cultura del emprendimiento, innovación y creatividad, en coordinación con instituciones académicas de la Ciudad;
- XVII. Diseñar los esquemas de capacitación para las personas o grupos de emprendimiento, bajo un sentido humano y social;
- XVIII. Impulsar la ejecución de proyectos de integración regional y de fortalecimiento de las cadenas productivas para emprendedores, y
- XIX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**Artículo 6.-** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

- I. Actividades de fomento: Acciones económicas, jurídicas, sociales, comerciales, de capacitación o tecnológicas, que contribuyen al desarrollo y competitividad de las MIPYMES que establezca el reglamento de esta ley;
- II. Agrupamientos empresariales: MIPYMES interconectadas, proveedores especializados y de servicios, así como instituciones asociadas dentro de una demarcación territorial;
- III. Cadenas productivas: Sistemas productivos que integran conjuntos de empresas que añaden valor agregado o productos o servicios a través de las fases del proceso económico;
- IV. Capacitación: Servicio que consiste en la impartición de cursos, talleres y metodologías, con la finalidad de mejorar las capacidades y habilidades de las personas emprendedoras o grupos de emprendedores, así como de las empresas que reciben la atención;

- V. Certificación: Acción mediante la que se manifiesta que una organización, producto, proceso o servicio, cumple los requisitos definidos en unas normas o especificaciones técnicas;
- VI. Comisión dictaminadora: Es el órgano convocado por el Ejecutivo local, responsable de determinar y aplicar los criterios de selección de proyectos ideas de negocio a financiar por medio de los recursos del Fondo para el emprendimiento;
- VII. Comité técnico: Órgano encargado de seleccionar proyectos a financiar;
- VIII. Competitividad: La calidad del ambiente económico e institucional para el desarrollo sostenible y sustentable de las actividades privadas y el aumento de la productividad; y a nivel empresa, la capacidad para mantener y fortalecer la rentabilidad y participación de las MIPYMES en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen;
- IX. Consultoría: Servicio empresarial que consiste en la transferencia de conocimientos, metodologías y aplicaciones, con la finalidad de mejorar las ideas o procesos de las personas emprendedoras o grupos de emprendimiento y de las empresas que reciben la atención;
- X. Consejo Directivo: Órgano multidisciplinario de administración y toma de decisiones del Instituto;
- XI. Ecosistema de emprendimiento: Comunidad formada por personas, grupos de personas u organizaciones que interactúan entre sí, usualmente en un área geográfica determinada, para facilitar el acto de emprender;
- XII. Emprendimiento: Se considera como aquella acción de crear un negocio con el objetivo de crear empleos y favorecer la transformación económica de la sociedad;
- XIII. Empresa: La persona física o moralmente constituida, cuyo objeto sea el de llevar a cabo actividades económicas para la producción o intercambio de bienes o servicios para el mercado, con la cual se celebran los convenios en los términos de la presente ley;
- XIV. Empresario: Es toda aquella persona, que ejercita y desarrolla una actividad empresarial mercantil, en nombre propio, con habitualidad, adquiriendo la titularidad de las obligaciones y derechos que se derivan de tal actividad, siendo esta una actividad organizada en función de una producción o un intercambio de bienes y servicios en el mercado;
- XV. Fomento al emprendimiento: El desarrollo de la cultura emprendedora por medio del estudio de temas que despierten el interés de los ciudadanos por

convertirse en agentes de cambio y satisfagan sus metas a través de su propia acción, generando riqueza para sí y su comunidad en un marco de libertad, legalidad y responsabilidad;

XVI. Fondo del Emprendimiento: Instrumento habilitado para el cumplimiento del objeto del Instituto, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México;

XVII. Incubadora: Órgano encargado del impulso, desarrollo y asesoramiento de la actividad productiva económica de proyectos de negocios para la realización exitosa de nuevas empresas, así como de la selección de tales proyectos para el otorgamiento de los beneficios señalados en esta ley;

XVIII. Incubadoras básicas: Grupo de personas de los sectores tradicional artesanal, industrial, comercial y de servicios, cuyos requerimientos de infraestructura física, tecnológica y de personal, así como sus mecanismos de operación básicos que incorporan poco valor agregado en el proceso productivo e involucran procesos y procedimientos intensivos en mano de obra;

XIX. Incubadoras de alto impacto: Grupo de empresas de los sectores industrial, comercial y de servicios, con procesos semi especializados, en el entendido que realizan transformaciones de la materia prima, para generar productos terminados, incorporando elementos tecnológicos; involucran el uso intensivo o semi intensivo de los bienes de capital y recursos humanos especializados y capacitado técnicamente para realizar la actividad primordial de la empresa;

XX. Instituto: El Instituto del Emprendimiento de la Ciudad de México;

XXI. Inteligencia Artificial: La inteligencia artificial es una rama de la ciencia informática, que tiene como objetivo diseñar tecnología que emule la inteligencia humana;

XXII. MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas;

XXIII. Organizaciones empresariales: A las cámaras empresariales y sus confederaciones en su carácter de organismos de interés público, así como las asociaciones, instituciones y agrupamientos que representen a las MIPYMES como interlocutores;

XXIV. Programas: Esquemas para la ejecución de acciones y participación de la Ciudad, en los que puede participar cualquier municipio, alcaldía, entidad federativa o la Federación;

XXV. Registro; El Registro de proyectos de emprendimiento y de los inversionistas emprendedores;

XXVI. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México.

XXVII. Universal: Referente a todo el país, a todos los tiempos, a todas las personas, y

XXVIII. Viable: Que puede ser factible y realizable.

## CAPITULO SEGUNDO

### TITULO PRIMERO DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

**Artículo 7.-** La dirección y administración del Instituto corresponden:

I. Al Consejo Directivo, y

II. A la persona titular de la Dirección General.

La organización y el funcionamiento del Instituto se regularán por el Reglamento Interior que expida el Gobierno de la Ciudad de México.

**Artículo 8.-** El Consejo Directivo estará integrado por:

I. Una Presidencia, quien será la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;

II. Una Secretaría Técnica, quien será el Director General del Instituto;

III. Una Comisaría, quien será el representante de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México;

IV. Quince vocales, con derecho a voz y voto, quienes serán:

a. Un representante de la Secretaría de Administración y Finanzas.

b. Un representante de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

c. Un representante de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

e. Un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México.

g. Un representante del Instituto Politécnico Nacional.

h. El representante de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en la Ciudad.

i. Tres representantes de organizaciones empresariales de la Ciudad.

j. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil, cuyo objeto social se enfoque al desarrollo del emprendimiento. y

k. Las tres personas legisladoras integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso de la Ciudad de México.

El Consejo Directivo podrá invitar a representantes de los sectores público y privado vinculados con proyectos específicos del Instituto, quienes tendrán únicamente voz.

Por cada integrante del Consejo Directivo se nombrará a un suplente a propuesta del titular, para el caso de las Dependencias de Gobierno la persona suplente deberá contar con el nivel mínimo de subdirector de área. El cargo de miembro del Consejo Directivo será honorífico.

**Artículo 9.-** Las sesiones del Consejo Directivo serán bimestrales y se realizarán conforme al Reglamento de esta Ley.

**Artículo 10.-** Son atribuciones del Consejo Directivo:

- I. Establecer políticas y lineamientos generales del Instituto;
- II. Autorizar los programas y proyectos del Instituto y realizar su evaluación;
- III. Aprobar los anteproyectos de presupuestos de ingresos y de egresos del Instituto;
- IV. Aprobar el proyecto de reglamento y sus modificaciones para someterlo a las autoridades competentes;
- V. Aprobar los proyectos que serán beneficiados por el Fondo del Emprendimiento;
- VI. Establecer las políticas y lineamientos generales que regulen la vida interna y los convenios y acuerdos que celebre la persona titular de la Dirección General del Instituto;
- VII. Conformar grupos de trabajo para el análisis y opinión de asuntos relacionados con el objeto del Instituto;
- VIII. Aprobar la organización administrativa del Instituto y someter a la autorización de la Secretaría de las autoridades competentes;
- IX. Conocer y aprobar los informes y estados financieros del Instituto;
- X. Analizar y aprobar el informe anual de actividades que rinda la persona titular de la Dirección General del Instituto;
- XI. Solicitar en cualquier tiempo a la persona titular de la Dirección General del Instituto informes del estado que guardan los programas y presupuestos a cargo del Instituto, y
- XII. Aplicar las normas que le confiere este Decreto y otras disposiciones legales.

## TITULO SEGUNDO



## DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

**Artículo 11.-** La persona titular de la Dirección General del Instituto, será designada mediante convocatoria pública, organizada para tales efectos por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**Artículo 12.-** La persona titular de la Dirección General del Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Representar al Instituto con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio con todas las facultades que requieran clausula especial conforme a la Ley y sustituir y delegar esta representación en uno a más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá de la autorización expresa del Consejo Directivo;
- II. Proponer al Consejo Directivo políticas y lineamientos generales para el funcionamiento del Instituto;
- III. Conducir el funcionamiento del Instituto, vigilando y evaluando el cumplimiento de su objeto, planes y programas;
- IV. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, privado, social y académico, dando cuenta de ello al Consejo Directivos;
- V. Presentar un informe anual al Consejo Directivo, sobre las actividades realizadas por el Instituto;
- VI. Someter a la aprobación del Consejo Directivo los proyectos de reglamentos y manuales de organización del Instituto;
- VII. Aprobar los manuales de procedimiento del Instituto;
- VIII. Ejecutar los acuerdos y disposiciones que emita el Consejo Directivo;
- IX. Administrar el patrimonio del Instituto, conforme a los programas y presupuestos autorizados por el Consejo Directivo;
- X. Proponer al Consejo Directivo para su aprobación, en su caso, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los titulares de las unidades administrativas de la jerarquía inmediata inferior a la de la persona titular de la Dirección General del Instituto;
- XI. Someter a la consideración del Consejo Directivo los programas y presupuestos del Instituto, en términos de las disposiciones aplicables;
- XII. Elaborar y proponer al Consejo Directivo iniciativas de ley y decretos, así como proyectos de reglamentos y acuerdos relacionados con el objeto del Instituto;

- XIII. Proponer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, la constitución de fondo para el desarrollo de los proyectos y actividades productivas relacionadas con el objeto del Instituto;
- XIV. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones emitidas y coordinará acciones con las instituciones y entidades que lo conforman, y
- XV. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Consejo Directivo.

## TITULO TERCERO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

**Artículo 13.-** El Patrimonio del Instituto se integrará con:

- I. Los ingresos que le determine el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México año con año;
- II. Los que obtenga con motivo del ejercicio de sus atribuciones y en el cumplimiento de su objeto;
- III. Las aportaciones, subsidios, legados, asignaciones, donaciones, apoyos y demás bienes e ingresos otorgados a su favor;
- IV. Los bienes muebles o inmueble a que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto, y
- V. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos de bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal o que provenga de sus actividades.

**Artículo 14.-** Los ingresos propios que obtenga el Instituto, así como los productos de los instrumentos financieros autorizados serán destinados y aplicados a los programas aprobados por el Consejo Directivo, de acuerdo con la legislación aplicable.

## CAPITULO TERCERO

### TITULO ÚNICO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES GUBERNAMENTALES

**Artículo 15.-** La aplicación de la presente Ley corresponde al Poder Ejecutivo, a través de las siguientes Dependencias y Entidades:

- I. La Secretaría de Desarrollo Económico;
- II. La Secretaría de Administración y Finanzas;
- III. La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo;
- IV. La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, y
- V. Al Instituto del Emprendimiento de la Ciudad de México.

Lo anterior, de conformidad con sus facultades y competencias en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**Artículo 16.-** Las dependencias de la administración pública, deberán coordinar acciones para el desarrollo y aplicación de mecanismos de capacitación para el desarrollo de proyectos emprendedores.

**Artículo 17.-** Las Secretarías de Desarrollo Económico y de Administración y Finanzas, establecerán la metodología para destinar recursos económicos que coadyuven a la ejecución de los fines que persigue el presente ordenamiento.

Asimismo, deberán incluir en el presupuesto de egresos, los recursos financieros para garantizar el adecuado funcionamiento del Fondo Fondo de Promoción e Impulso al Emprendimiento, observando su incremento sustancial para mantenerlo o mejorarlo anualmente.

**Artículo 18.-** Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico:

- I. Difundir las prácticas exitosas de innovación, con base tecnológica que han contribuido a incrementar la rentabilidad de iniciativas emprendedoras destacadas;
- II. Promover el desarrollo de inversiones que se apliquen a la búsqueda y desarrollo de innovaciones en los proyectos emprendedores;
- III. Promover que las empresas ya en marcha incorporen en sus modelos de negocio, acciones de investigación y desarrollo tecnológico que les den la posibilidad de desarrollar ventajas competitivas sostenibles, y
- II. Asegurar que las empresas en formación tengan acceso a los conocimientos, habilidades y destrezas que respondan a las necesidades de sus proyectos y contribuyan al incremento de la productividad.

Para tales efectos se coordinará con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

**Artículo 19.-** Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo:

- I. Apoyar mediante asistencia técnica a las empresas que cuenten con potencial exportador;
- II. Apoyar la participación de empresas en ferias y eventos para promocionar productos, y
- III. Establecer programas específicos por sectores y grupos de empresas para promover exportaciones.

Para tales efectos se coordinará con la Secretaría de Desarrollo Económico.

**Artículo 20.-** Corresponde a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- I. Difundir en los planteles de educación básica, media superior y superior, tanto públicas como privadas, se promueva el fortalecimiento de aptitudes y habilidades que permitan a futuro el desarrollo de competencias referidas a la cultura del emprendimiento;
- II. Difundir los avances científicos y tecnológicos que orienten ideas innovadoras y la creatividad para el emprendimiento, acerca de las tendencias y que puedan constituir elementos para un mejor futuro, y
- III. Coordinar con organizaciones privadas y sociales, el acompañamiento científico y tecnológico al desarrollo de proyectos emprendedores.

Para tales efectos se coordinará con la Secretarías de Desarrollo Económico y la de Trabajo y Fomento al Empleo.

**Artículo 21.-** Corresponde a la Instituto del Emprendimiento de la Ciudad de México:

- I. Promover los modelos de incubación de emprendimiento que se presenten, puedan maximizar sus posibilidades de éxito y minimizar los riesgos;
- II. Crear y actualizar los esquemas para la viabilidad y continuidad de las iniciativas empresariales, y
- III. Vincular y gestionar herramientas de acompañamiento empresarial especializado y financiamiento para proyectos emprendedores que hayan completado su proceso de incubación.

**CAPITULO CUARTO**

**TITULO PRIMERO  
DEL FONDO DEL EMPRENDIMIENTO**

**Artículo 22.-** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, se crea el Fondo del Emprendimiento, con el propósito de establecer recursos económicos que coadyuven a la ejecución de los fines que persigue el presente ordenamiento.

**Artículo 23.-** El Gobierno de la Ciudad de México, a través de las Secretarías de Desarrollo Económico, de Administración y Finanzas, del Trabajo y Fomento al Empleo y la de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Ciudad de México, deberá incluir en el presupuesto de egresos, anualmente, los recursos financieros para garantizar la disponibilidad y aplicación del Fondo del Emprendimiento.

**Artículo 24.-** Los sectores, social, empresarial y académico, podrán en términos que defina el Consejo Directivo, participar para incrementar el Fondo, mediante aportaciones económicas y en especie mediante convenios o acuerdos para la capacitación y formación de incubadoras para el impulso, desarrollo y asesoramiento de actividades de emprendimiento.

**Artículo 25.-** El Fondo del Emprendimiento se estructurará a través de un esquema de colaboración público-privada para el financiamiento de proyectos, permitiendo la participación de empresas comprometidas con la responsabilidad social empresarial, que deseen contribuir al desarrollo tecnológico del ecosistema emprendedor.

**Artículo 26.-** Las personas, grupos de personas u organizaciones de emprendedores, que desean crear un negocio con el objetivo de generar empleos y favorecer la transformación de la economía, podrán ser sujetos de los apoyos de que disponga el Fondo del Emprendimiento.

El Consejo Directivo del Instituto evaluará y aprobará los proyectos que serán beneficiados por el Fondo del Emprendimiento, en términos de lo que establezca el Reglamento Interior, las políticas y lineamientos.

## TITULO SEGUNDO DE LOS APOYOS DEL FONDO DEL EMPRENDIMIENTO

**Artículo 27.-** Los proyectos de emprendimiento podrán acceder a los apoyos del Fondo cuando:

- I. Promuevan el uso racional de los recursos naturales con el fin de proteger el medio ambiente;
- II. En su implementación apliquen técnicas productivas de uso racional de recursos hídricos y la aplicación de sistemas de tratamiento y reciclado de agua;
- III. Establezca el uso sustentable y fomento de fuentes de energía renovable y limpia;
- IV. Integren la aplicación de tecnologías innovadoras o de vanguardia y de promoción de la inteligencia artificial, en el desarrollo de sus procesos productivos y manejo de residuos, y
- V. Apliquen los criterios de la Ley de Economía Circular para la Ciudad de México.

Se establecerán lineamientos para que los proyectos emprendedores participantes integren prácticas de responsabilidad social empresarial, alineadas con estándares internacionales, reforzando así su compromiso con el impacto positivo en lo social, económico y ambiental.

## TITULO TERCERO DEL REGISTRO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO

**Artículo 28.-** El Instituto creará un registro de los proyectos de emprendimiento y de los inversionistas emprendedores, interesados en acogerse a los beneficios previstos en esta ley.

**Artículo 29.-** Los proyectos de emprendimiento deberán tramitar su inscripción ante Instituto, en estricto apego a las formas, metodología y condiciones que establezca la reglamentación.

## TITULO CUARTO DE LAS Y LOS EMPRENDEDORES

**Artículo 30.-** Las personas que opten por integrar proyectos de emprendimiento conforme a la presente Ley, deberán de registrar sus proyectos para obtener los beneficios previstos en el presente ordenamiento y su Reglamento.

**Artículo 31.-** Las personas emprendedoras tendrán derecho a:

- I. Recibir información clara y precisa sobre las políticas y programas de impulso a las iniciativas de emprendimiento;
- II. Recibir capacitación técnica, operativa, empresarial y/o laboral por parte de las instituciones encargadas de participar en el cumplimiento de esta Ley;
- III. Presentar proyectos de emprendimiento empresarial y cumpliendo con las reglas de operación determinadas, recibir orientación para solicitar los apoyos y beneficios contenidos en esta Ley, y
- IV. Participar en los concursos, convocatorias y programas orientados al impulso de las y los emprendedores que deriven de esta Ley.

**Artículo 32.-** Son obligaciones de las y los emprendedores:

- I. Cumplir con el marco normativo de la actividad productiva lícita a la que pretenda dedicarse;
- II. Proponer su plan de negocios o proyecto empresarial de emprendimiento, a la instancia correspondiente en programas que incluyan beneficios establecidos en esta Ley;
- III. Cumplir con los requisitos previstos en la Ley, la normativa aplicable, así como las políticas y reglas de operación establecidas; y
- IV. Fomentar el uso de tecnología.

## TITULO QUINTO DE LA CAPACITACIÓN

**Artículo 33.-** Las personas que opten por lo esquemas de emprendimiento conforme a la presente Ley y su Reglamento, tendrán derecho al acceso a los esquemas de capacitación, formación e incubación.

Las dependencias de la administración pública, deberán coordinar acciones para el desarrollo y aplicación de mecanismos de capacitación para el desarrollo de proyectos emprendedores, en términos de lo que establece el Título único del Capítulo Tercero de esta Ley.

**Artículo 34.-** Las personas emprendedoras tienen derecho a la formación y capacitación sobre las distintas etapas que aborda el emprendimiento como son:

- I. El desarrollo de proyectos realizables;
- II. Desarrollar las habilidades necesarias para lograr generar un modelo de negocios sólido;
- III. Delinear un plan de negocios que le sirva al emprendedor para iniciar su empresa, y
- IV. Propiciar un ambiente adecuado para el desarrollo de una cultura emprendedora.

**Artículo 35.-** La formación y capacitación que se brinde a las personas emprendedoras debe ser accesible, asequible y elaboradas en un formato sencillo.

**Artículo 36.-** El Instituto del Emprendimiento se encargará de diseñar y promover los programas interinstitucionales de capacitación y actualización de manejo financiero, tecnológico y de estrategia de marketing digital.

**Artículo 37.-** Con el objeto de fortalecer las capacidades tecnológicas de emprendedores y pequeñas empresas en la Ciudad de México, el Instituto del Emprendimiento implementará un programa de capacitación en inteligencia artificial, diseñado para impulsar la transformación digital del sector productivo.

El programa será desarrollado en conjunto con instituciones académicas y asociaciones civiles especializadas en la formación y aplicación de soluciones basadas en IA.

También se integrarán expertos académicos y empresarios nacionales e internacionales especializadas en educación superior e investigación en tecnologías emergentes.

**Artículo 38.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, el Gobierno de la Ciudad de México, deberá generar condiciones de competencia en igualdad de oportunidades y estimular la capacidad emprendedora de las personas que busquen crear una empresa o negocio bajo los criterios de esta

Ley, para así liberar las potencialidades creativas que aporten a un desarrollo económico y social equilibrado.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Túrnese el presente Decreto a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Este Decreto entrará en vigor a los 180 días de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** El Gobierno de la Ciudad de México, expedirá el Reglamento Interior del Instituto dentro de un plazo de 180 días, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

**CUARTO.** La Secretarías de Desarrollo Económico, de Administración y Finanzas, del Trabajo y Fomento al Empleo y la de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrán de lo necesario, dentro de sus respectivas competencias para el cumplimiento del presente Decreto.

**Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 22 días del mes de mayo del año 2025.**

**A t e n t a m e n t e**

*Diana Sánchez Barrios*

**Dip. Diana Sánchez Barrios**

*Leticia Haro Jiménez*

**Dip. Leticia Haro Jiménez**

|   |   |
|---|---|
| Título  | OFICIO APMCFI INSCRIPCION INICAITIVA LEY EMPRENDIMIENTO 22... |
| Nombre de archivo                             | OFICIO_ASOC...05_2025.pdf and 1 other                         |
| Id. del documento                             | 54dc3e280fe2291bf339c74670a7218585aa0288                      |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY  |
| Estado  | ● Firmado   |

## Historial del documento



**20 / 05 / 2025**  
20:38:58 UTC

Enviado para firmar a DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) and DIP. LETICIA HARO JIMENEZ (leticia.haro@congresocdmx.gob.mx) por diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 189.240.246.59



**20 / 05 / 2025**  
20:41:18 UTC

Visto por DIP. LETICIA HARO JIMENEZ (leticia.haro@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 200.68.129.166



**20 / 05 / 2025**  
20:41:58 UTC

Firmado por DIP. LETICIA HARO JIMENEZ (leticia.haro@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 200.68.129.166



**20 / 05 / 2025**  
20:42:04 UTC

Visto por DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.240.246.59

---

|   |   |
|---|---|
| Título  | OFICIO APMCFI INSCRIPCION INICAITIVA LEY EMPRENDIMIENTO 22... |
| Nombre de archivo                             | OFICIO_ASOC...05_2025.pdf and 1 other                         |
| Id. del documento                             | 54dc3e280fe2291bf339c74670a7218585aa0288                      |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY  |
| Estado  | ● Firmado   |

---

## Historial del documento

|   |                                       |   |
|---|---------------------------------------|---|
| <br>FIRMADO    | <b>20 / 05 / 2025</b><br>20:42:26 UTC | Firmado por DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS<br>(diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 189.240.246.59 |
| <br>COMPLETADO | <b>20 / 05 / 2025</b><br>20:42:26 UTC | Se completó el documento.   |